



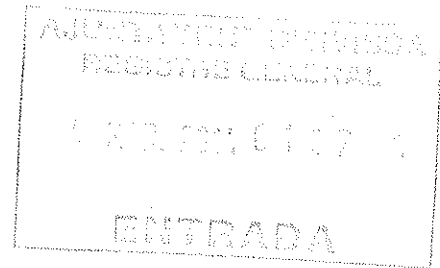
Ajuntament  
d'Eivissa

NEGOCIAT DE CONTRACTACIO

EXPDT. Nº 2/14

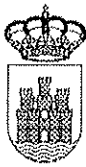
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

014/0347



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTION DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (FRACCION RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (VIDRIO, ENVASE LIGERO, PAPEL Y CARTON); ASÍ COMO PARA LA LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE IBIZA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessió  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,  
Sgt.: Joaquim Roca Mata



014/0347

ÍNDICE

1. OBJETO .....4

2. ÁMBITO DEL SERVICIO .....7

    2.1. Ámbito geográfico .....7

    2.2. Ámbito funcional .....7

    2.3. Ámbito temporal .....7

3. DEFINICIONES .....7

4. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN .....10

5. DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR POR EL CONCESIONARIO EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDUOS .....11

    5.1 Suministro, instalación, lavado y mantenimiento de contenedores .....11

    5.2 Servicio de recogida y transporte de R.S.U. (fracción resto y orgánico) .....15

    5.3 Recogida selectiva de vidrio, papel-cartón, y envases ligeros .....19

    5.4 Recogida y transporte de muebles y enseres, así como recogidas especiales .....21

    5.5 Vehículos, material y maquinaria a adscribir al servicio público .....22

    5.6 Instalaciones .....23

    5.7 Servicio de mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el sistema de información geográfica .....31

    5.8 Servicio de concienciación ciudadana para conseguir la mejora de los hábitos en la población respecto a la producción y tratamiento de residuos .....31

    5.9 Teléfono de información gratuito .....32

6. DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR POR EL CONCESIONARIO EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y PLAYAS .....32

    6.1 Limpieza de calzadas, aceras, bordillos, rigolas, entorno de contenedores, e t c ..... 32

    6.2 Limpieza de escorrentías dentro del término municipal .....33

    6.3 Renovación de papeleras así como el vaciado diario de papeleras situadas en vías urbanas y limpieza exterior e interior de las mismas .....34

    6.4 Limpieza de hierbas que crezcan en la vía urbana y prevención sistemática de nascencia de las mismas. Limpieza de imbornales y sumideros de recogida de aguas pluviales .....34

    6.5 Limpieza de plazas, parques, jardines y superficies ajardinadas de carácter público, áreas y espacios públicos libres de instalaciones municipales. Limpieza de zonas de juegos infantiles .....35

    6.6 Limpieza de pintadas, manchas de grasa, de refrescos, etc., retirada de chicles y retirada de carteles en espacios no autorizados .....36

    6.7 Limpieza de otras zonas públicas tales como viales, arcones de viales, etc .....36

    6.8 Baldeo de vías públicas .....36

    6.9 Limpiezas de emergencia como consecuencia de situaciones excepcionales tales como arrastres por lluvias, vendavales, etc .....37

    6.10 Limpieza y transporte a vertedero de residuos, animales muertos o escombros vertidos de forma incontrolada y furtiva en terrenos de dominio público .....37

    6.11 Limpieza del mobiliario urbano .....37

    6.12 Limpiezas especiales de las vías públicas .....37

    6.13 Limpieza de actos festivos y eventos .....37

    6.14 Limpieza de instalaciones deportivas elementales y zonas de juegos infantiles sitas en espacios públicos urbanos .....38

    6.15 Limpieza de playas .....38

    6.16 Retirada, recogida, transporte y eliminación de los residuos orgánicos de origen vegetal resultantes de la poda o de las tareas de conservación y mantenimiento de los jardines y zonas verdes municipales .....39

    6.17 Limpieza patios de los Colegios públicos (Educación Infantil y Primaria) del término municipal según relación orientativa incorporada como anejo al anteproyecto de explotación base de licitación .....40

    6.18 Campaña de información al ciudadano .....40

    6.19 Aspectos a considerar en la organización del servicio .....40

7. OPERACIONES PRINCIPALES Y FRECUENCIAS DE LAS MISMAS A ALCANZAR EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y PLAYAS .....42

8. MEDIOS MATERIALES E INSTALACIONES A ADSCRIBIR POR EL CONCESIONARIO A LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS .....43

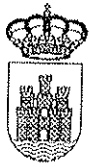
9. OTROS SERVICIOS A IMPLEMENTAR EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y PLAYAS .....46

10. RECURSOS MATERIALES PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO TANTO PARA EL SERVICIO DE RESIDUOS COMO DE LIMPIEZA VIARIA Y PLAYAS .....46

11. DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO .....47

12. NORMATIVA AMBIENTAL .....48

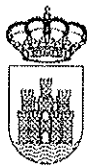
AJUNTAMENT D'EIVISSA  
 APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessió  
 ordinària de data 27 de març de 2014  
 Eivissa, 3 d'abril de 2014  
 El Secretari Acctal.,  
 Sgt.: Joaquim Roca Mata



13. FLUJOS DE INFORMACION.....48

14. DE LOS INDICADORES DE CALIDAD CONCESIONAL .....49

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessi  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Actcal.,  
Sgt.: Joaquim Roca Mata



## CAPITULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES

### 1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es el establecimiento de los condicionantes técnicos que han de regir el contrato concesional de gestión del servicio público reseñado en el encabezamiento.

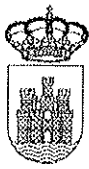
A los efectos prevenidos en este pliego deberá observarse, además de las prescripciones de éste, las ordenanzas municipales de protección del medio ambiente en materia de residuos y la ordenanza de medio ambiente.

La finalidad y justificación del servicio público se verifica en el Anteproyecto de Explotación base de licitación incorporado al expediente de contratación según disciplina el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) una vez sometido al trámite de información preceptivo.

Los objetivos de gestión que deben alcanzarse en la ejecución del contrato son los que a continuación se citan:

a) La gestión del servicio público de residuos:

1. La recogida de residuos urbanos o municipales (residuos sólidos urbanos (modalidad de fracción resto y orgánica), Selectiva: vidrio, envases, papel y cartón), tales como los residuos domésticos, los comerciales y los industriales no peligrosos, restos de la poda del servicio municipal de jardines, todo ello según la definición de los mismos contenida en la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados, depositados en acera o áreas de aportación, mediante las técnicas y procedimientos ofertados. Se ha de considerar que la recogida del RSU Fracción orgánica estará supeditada a la puesta en servicio de las instalaciones necesarias en la Isla, de suerte que una vez puestas en uso se procederá por el órgano de contratación a modificar el contrato para integrar la nueva prestación.
2. Traslado de los residuos a planta de transferencia, vertedero o gestor de residuos autorizado.
3. Recogida de residuos voluminosos, enseres, escombros, animales muertos y otros residuos vertidos en zonas públicas.
4. Suministro e instalación (incluida obra civil) de las islas de soterrados descritas en este anteproyecto conforme a los emplazamientos designados en el mismo, dotadas de sus correspondientes centrales hidráulicas y del número mínimo de contenedores designados en este proyecto. Una vez ejecutada la instalación y asegurada su puesta en marcha deberán limpiarse, mantenerse y reponerse para garantizar su adecuado estado de uso, tanto de las nuevas islas como las existentes, en su caso, con sus correspondientes contenedores y centrales hidráulicas. En este caso ha de financiar la construcción para su posterior reversión a la finalización del contrato.
5. Suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y reposición de contenedores destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos y selectiva. A tal efecto se deberá acometer una sustitución de los contenedores según detalle recogido en el programa económico aneja. Igualmente deberán sustituirse o reponerse los contenedores de carga trasera deteriorados, y para ambos tipos de contenedores adquirir un porcentaje equivalente al 10% del número total de cada tipo de residuo para mantenerlo en stock. En este caso ha de financiar la adquisición y suministro para su posterior reversión a la finalización del contrato.
6. Inversión en adecuación de la superficie urbana para reubicar los contenedores en superficie, en su caso, según procedimiento descrito en este anteproyecto. En este



caso ha de financiar la adecuación de espacios para su posterior reversión a la finalización del contrato.

7. Inversión en la construcción de las nuevas instalaciones del servicio sobre la parcela municipal adscrita a la ejecución del contrato por el Ayuntamiento. En este caso ha de financiar la construcción para su posterior reversión a la finalización del contrato.
8. Redacción de los proyectos de obras e instalaciones a que obligue la legislación vigente para ejecutar las inversiones descritas anteriormente, así como a tramitar y obtener, a su riesgo y coste, cuantas licencias, autorizaciones (obra, actividad, instalaciones, apertura, funcionamiento, etc.) sean necesarias para garantizar la puesta en uso de las inversiones a realizar, asumiendo cuantos impuestos, gastos y tasas grave la ejecución de las obras, sean municipales, autonómicos o estatales.
9. Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica.
10. Servicio de guardia que permita intervenir en casos de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en el municipio.
11. Servicio de concienciación ciudadana mediante educación, concienciación, marketing, publicidad, etc., para conseguir la mejora de los hábitos en la población respecto a la producción y tratamiento de residuos.

b) La gestión del servicio público de limpieza viaria y playas tendrá el siguiente objeto:

1. Limpieza de calzadas, aceras (incluyendo su perímetro y aledaños), bordillos, rigolas, entorno de contenedores, parterres y zonas peatonales de todas las vías públicas del municipio.
2. Vaciado diario de papeleras situadas en vías urbanas y limpieza exterior e interior de las mismas.
3. Limpieza de hierbas que crezcan en la vía urbana y prevención sistemática de nascencia de las mismas.
4. Limpieza de parques, jardines y superficies ajardinadas de carácter público. Limpieza de zonas de juegos infantiles, incluyendo el aireado y desinfección de las superficies de arena. Se estará a la relación de parques incorporada como anejo al anteproyecto de explotación.
5. Limpieza de áreas y espacios públicos libres de las siguientes instalaciones municipales, a título enunciativo y no limitativo, según se relacionan en la documentación técnica adjunta, así como cualquier otro no incluido en la relación que figure en la documentación técnica incorporada como anexo al proyecto de explotación.
6. Limpieza de pintadas y retirada de carteles en espacios no autorizados.
7. Limpieza de otras zonas públicas.
8. Baldeo y riego de vías públicas.
9. Limpiezas de emergencia como consecuencia de situaciones excepcionales tales como arrastres por lluvias, vendavales, etc.

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessió  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,

Sgt.: Joaquim Roca Mata



10. Limpieza y transporte a gestor autorizado de residuos o escombros vertidos de forma incontrolada y furtiva en terrenos de dominio público.
11. Limpieza del mobiliario urbano.
12. Limpiezas especiales de las vías públicas.
13. Limpieza de actos Festivos y eventos que organice el ayuntamiento.
14. Limpieza de instalaciones deportivas elementales y zonas de juegos infantiles sitas en espacios públicos urbanos.
15. Limpieza de patios de colegios.
16. Campaña de información al ciudadano.
17. Limpiezas concretas que los licitadores estimen deben ser objeto de tratamiento diferenciado.
18. Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica.
19. Servicio de guardia que permita intervenir en casos de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en el municipio.
20. Limpieza de Playas que incluye la retirada y transporte hasta vertederos, Complejo Ambiental o Planta de tratamiento de la Posidonia que se acumulen en las mismas.

Para desarrollar el objeto propuesto se han de garantizar por el concesionario los resultados prestacionales que al efecto fije el PPTP, asignándose el riesgo de explotación en función del sistema de retribución del concesionario previsto en el PCAP y el riesgo de disponibilidad vinculando la retribución del concesionario en función del grado de cumplimiento de los resultados a alcanzar según determine el PPTP y el PCAP.

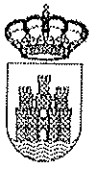
Con carácter previo a la estimación del volumen de toneladas de residuos anuales que deba recoger y transportar por el concesionario, así como la superficie objeto de limpieza viaria y de playas, se ha realizada una justificación económica base de licitación que nos permite establecer los costes modulares que servirán de base a la licitación, siendo tal estimación meramente orientativa para la finalidad prevista, careciendo de valor contractual, correspondiendo en todo caso a los licitantes estudiar el servicio y sus objetivos, ofertando los costes modulares en función de la oferta que presenten a licitación, por lo que no podrán reclamar nada a la administración respecto a la precisión o exactitud de los datos empleados en este proyecto y en el estudio económico base de licitación.

Se entenderán como objeto del contrato tanto los elementos ya existentes encuadrados en los apartados relacionados anteriormente, como aquéllos que el órgano de contratación decida adicionar, suprimir o reducir de conformidad al procedimiento descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; no obstante, y para el servicio de limpieza viaria y playas, no se tramitará modificación alguna si los elementos incorporados en cada elemento objeto de contrato según relación no suponen más del 5% de la medición de los mismos establecida al inicio del contrato.

Igualmente, y a los efectos prevenidos en este pliego deberá observarse, además de las prescripciones de éste, las ordenanzas municipales del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos vigentes en cada momento.

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessi  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,

Sgt.: Joaquim Roca Mata



## 2. ÁMBITO DEL SERVICIO

### 2.1. Ámbito geográfico.

El ámbito geográfico del contrato se extiende a la totalidad del municipio de Ibiza a las zonas en las que se organiza el servicio público. La empresa concesionaria contemplará el servicio sin limitación territorial alguna, incluyendo cascos urbanos de todos los núcleos de población, así como zonas rurales en su caso, tanto las delimitadas en la cartografía y planimetría base de licitación contenida en el anteproyecto de explotación como la que pueda incorporar la administración concedente durante la vigencia del contrato.

### 2.2. Ámbito funcional.

El contrato de gestión de servicios públicos tendrá por objeto la ejecución de las operaciones necesarias para desarrollar las prestaciones relacionadas en el apartado primero anterior con sujeción a los resultados prestacionales que han de lograrse conforme a las determinaciones de este pliego.

### 2.3. Ámbito temporal.

El contrato tendrá una vigencia de diez años. El plazo de duración se fija atendiendo a la dotación que ha de ofertarse para cumplir con las determinaciones de este pliego, así como los desembolsos económicos a realizar, estimando que una duración larga permitirá obtener una oferta económicamente más significativa que de fijar una duración inferior.

## 3. DEFINICIONES

A los efectos del presente Pliego, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**1.- Empresa gestora.-** es la empresa concesionaria adjudicataria del contrato para la gestión del servicio. En adelante la "E.C.",

**2.- Residuos:** cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención de desprenderse.

En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (CER), aprobado por las instituciones comunitarias.

**3.- Residuo urbano:** los residuos domésticos, los de comercios y de oficinas y servicios, así como otros residuos que por su naturaleza o composición pueden asimilarse a los residuos domésticos.

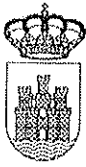
**4.- Residuos peligrosos:** aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos, aprobada por las autoridades comunitarias o hayan sido calificados como tales en la normativa aplicable.

**5.- Productor:** Cualquier persona física o jurídica, cuya actividad produzca residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla, o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos.

**6.- Gestor:** la persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

**7.- Gestión:** la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y las de los vertederos y almacenamiento definitivo una vez colmatado, así como de los lineales de descarga después de su cierre.

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
PROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessió  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,  
Sgt.: Joaquim Roca Mata



8.- **Reutilización:** Readaptación de un objeto para el empleo que ha tenido en usos precedentes.

9.- **Reciclado:** Obtención de la materia prima originariamente utilizada para el producto que ha dado lugar al residuo.

10.- **Valorización:** Operación o conjunto de operaciones orientadas a utilizar o recuperar los residuos total o parcialmente obteniéndose un beneficio económico o ambiental y en cuyo concepto están integradas las operaciones de recuperación, reciclado y reutilización.

11.- **Eliminación:** Todos aquellos procedimientos dirigidos, bien al almacenamiento definitivo o vertido controlado de los residuos, o bien a su destrucción total o parcial, incluyendo en este último concepto los procedimientos enumerados en el anexo II. A de la Decisión de la Comisión (96/350/CE) de 24 de mayo de 1996, así como las que figuren en una lista que, en su caso, se apruebe reglamentariamente.

12.- **Recogida:** toda operación consistente en recoger, clasificar, agrupar o preparar residuos para su transporte.

13.- **Almacenamiento:** Acumulación temporal o definitiva de residuos.

14.- **Planta de transferencia:** instalación en la que se compactan los residuos procedentes de la recogida domiciliaria, logrando la reducción de su volumen para su posterior traslado al complejo ambiental de residuos o al vertedero.

Los ciudadanos podrán transportar por sus propios medios, los residuos admitidos hasta las plantas de transferencia, donde pagarán la tasa aprobada en ese momento por la administración competente, o en su caso, donde se encuentre ubicada la misma.

15.- **Vertedero:** Recinto e instalaciones complementarias preparadas para el depósito definitivo de forma controlada de residuos en la superficie.

16.- **Recuperación:** Obtención por transformación, de energía o materiales distintos a los empleados en el producto originario.

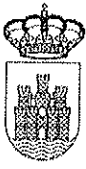
17.- **Barrido manual:** Este trabajo consistirá en la limpieza detallada de las calzadas, aceras y parterres de todas las vías públicas del municipio, muy especialmente en las proximidades de bordillos, incluyendo los alcorques, setos, parterres, etc. Este servicio incluye, a título enunciativo y no limitativo la limpieza de elementos verticales, malas hierbas, excrementos de animales, chicles y limpieza alrededor de contenedores, la eliminación de hierbas y matorrales de las vías públicas, así como las tierras, piedras o barro que invadan las calzadas y aceras, prestándose una especial atención a esta labor en épocas de lluvia. Igualmente incluirá la retirada de chicles de forma manual.

Estas labores serán efectuadas por equipos de trabajo formados por uno o más operarios, según oferta, de conformidad con la zonificación del municipio reflejada en el anteproyecto de explotación base de licitación y según las características de la zona, equipados con las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido y que a efectos orientativos serán: un carro portacubos, bolsas, escoba, cepillo, escobillo, pala, capazo y manguera auxiliar. Los carros estarán numerados y pintados adecuadamente al objeto de que resulten perfectamente visibles, incluso en horas nocturnas.

Los residuos recogidos se trasvasarán directamente del carro manual al vehículo colector o a los contenedores específicos para este tipo de residuos o bien a contenedores de residuos sólidos urbanos en su modalidad fracción resto, siempre que existan en la zona y su utilización no interfiera con el servicio y prestaciones del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

18.- **Barrido mecánico:** Es el tratamiento de limpieza realizado por una máquina





autopropulsada y maniobrable, dotada de cepillos escarificadores, sistema de carga de residuos y de rociadores que lanzan agua pulverizada en la calzada, con un depósito de recogida de residuos.

Este servicio se realizará en todas aquellas vías públicas, zonas, plazas y parques, incluidos accesos a la población y travesías, cuyo pavimento y dimensiones permita este tipo de barrido, según zonificación del servicio así como a los festejos y eventos relacionados en el proyecto de explotación base de licitación. Este servicio comprenderá también el barrido de aquellas zonas peatonales y aceras que permitan la utilización de barredoras adecuadas al caso.

Las máquinas utilizadas serán las idóneas para recoger todos los residuos que se vayan acumulando en las zonas de las calzadas próximas a los bordillos e irán provistas de dispositivos de riego, a fin de evitar la formación de polvo.

Este servicio comprenderá también, además de la máquina autopropulsada y del conductor de la misma, a nivel orientativo, un operario para el barrido manual, que equipado con las herramientas necesarias (al menos escoba), acompañe a la máquina para que la limpieza mecánica sea más eficaz.

**19.- Baldeo manual.-** Estos trabajos consistirán en lavar debidamente las aceras y calzadas, así como las zonas peatonales de los parques y zonas infantiles, mediante el lanzamiento de agua a presión con mangueras en aquellos puntos cuyas características o condiciones impidan o hagan desaconsejable el baldeo mecánico. El Ayuntamiento pondrá a disposición del concesionario, si éste así lo considera, las bocas de riego municipales, asumiendo el adjudicatario el coste del agua consumida conforme a las tarifas vigentes para el servicio municipal de abastecimiento de agua, de suerte que las mangueras, llaves y elementos necesarios se adaptarán a las características de aquellas.

Serán suministrados por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua contadores portátiles para la medición del caudal obtenido de las bocas de riego municipal, debiendo coordinarse la concesionaria con la entidad gestora del servicio de abastecimiento de agua operativa; se considerará obligación contractual esencial observar este procedimiento de suerte que la obtención de caudal de una boca de riego sin la previa instalación del contador portátil dará lugar a la imposición de la penalidad correspondiente.

En los lugares en que no existan bocas de riego, estén deteriorados, la presión y caudal sean insuficientes o bien el concesionario no desee utilizar las bocas de riego municipales y se estime conveniente el baldeo manual, éste se hará mediante baldeo mixto, utilizando vehículo cisterna con agua a presión (10 a 15 Kg/cm<sup>2</sup>) siendo del concesionario el coste del agua a emplear.

Se deberá observar que el agua a emplear en el baldeo ha de cumplir con las determinaciones reglamentarias vigentes para el agua de abasto de consumo humano, excluyéndose el empleo de agua depurada o de otra naturaleza que incumpla con las determinaciones anteriores, considerándose un incumplimiento de sus obligaciones contractuales esenciales la inobservancia de estas prescripciones además de considerarse en la liquidación de los indicadores de control de calidad como una incidencia derivada de la deficiente gestión del servicio.

Sin menoscabo de la eficacia del servicio, el riego de las vías públicas con agua a presión tomada de la red municipal se realizará siempre que la dirección de dicho servicio de agua no aconseje, por razón de interés público que estimará el Ayuntamiento, suprimir o reducir este sistema de limpieza hasta nuevo aviso.

Cada equipo de baldeo manual estará formado por uno o más operarios, según oferta, dotados de las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido, a nivel orientativo: carro portamangueras, mangueras, llaves para bocas de riego, etc.

Todos los operarios que realicen este servicio irán provistos de bandas reflectantes para su mejor localización y seguridad.



Será obligación de la empresa concesionaria retirar los residuos resultantes tras el baldeo, de manera inmediata, siendo esto una obligación contractual esencial a los efectos de imposición de penalidad o de resolución.

**20.- Baldeo y riego mecánicos.-** Para realizar el baldeo se utilizarán vehículos baldeadores provistos de boquillas orientables que arrastren todos los residuos hacia los bordillos, lanzando un caudal y presión de agua suficiente para un trabajo eficaz. (10 a 15 Kg/cm2.). Cuando las circunstancias lo necesiten, se realizaría el baldeo a alta presión.

El agua a emplear en este servicio será de cuenta del concesionario, debiendo observar que el agua a emplear en el baldeo ha de cumplir con las determinaciones reglamentarias vigentes para el agua de abasto de consumo humano, excluyéndose el empleo de agua depurada o de otra naturaleza que incumpla con las determinaciones anteriores, considerándose un incumplimiento de sus obligaciones contractuales esenciales la inobservancia de estas prescripciones además de considerarse en la liquidación de los indicadores de control de calidad como una incidencia derivada de la deficiente gestión del servicio.

Los vehículos utilizados deberán ir numerados y provistos de la señalización necesaria, de acuerdo con la normativa legal vigente.

Igualmente será obligación del concesionario retirar a su costa los restos del baldeo de manera de manera inmediata, siendo esto una obligación contractual esencial a los efectos de imposición de penalidad o de resolución.

**21.- Barrido y baldeo mixto:** Esta operación se ha de efectuar con vehículo adaptado para el barrido mecánico y el baldeo mecánico de forma simultánea, dotado de doble pértiga para abarcar ambos lados de la calzada y de las aceras.

Estos trabajos consistirán, preferentemente, en la limpieza de aceras, calzadas y bordillos, en orden a mantener siempre limpia la vía pública, en especial de restos esparcidos en la misma.

**22.- Fregado:** Esta operación se realizará en aquellas vías públicas peatonalizadas y en aceras para su limpieza, mecanizado, donde previamente se haya efectuado un barrido manual o mecánico.

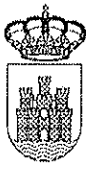
Estos trabajos consistirán, preferentemente, en la limpieza de aceras y zonas peatonales, en orden a mantener siempre limpia la vía pública, en especial de manchas y suciedad incrustada en las aceras y zonas adoquinadas o roderas, en la zona objeto de tratamiento que afectan negativamente al ornato público.

**23.- Repaso permanente.-** Esta operación se realizará diariamente en aquellas vías públicas que previamente hayan sido limpiadas, barridas o baldeadas en el turno de trabajo ordinario del mismo día, pero las cuales, por sus condiciones urbanísticas, tratarse de zonas céntricas, actividad comercial, tránsito peatonal, etc., requieran elevados niveles de limpieza.

Estos trabajos consistirán, preferentemente, en la limpieza de aceras, calzadas y bordillos, así como el vaciado de papeleras, en orden a mantener siempre limpia la vía pública, en especial de papeles u otros productos depositados en la vía pública, así como de bolsas de basura y restos esparcidos en los alrededores de los contenedores de residuos que afectan negativamente al ornato público.

#### 4. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

4.1 Serán de aplicación las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente Pliego, las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente



en materia de Residuos, y la Ordenanza de Medio Ambiente, así como la normativa vigente de aplicación al servicio público y la que se dicte en el futuro que se incorporará de manera automática al servicio público siendo responsabilidad del concesionario su observancia y adaptación técnica a la misma en su caso sin que quepa reclamar nada por estos conceptos a la administración concedente.

4.2 Los servicios objeto del presente pliego se extenderán a todo el municipio de Ibiza. La empresa concesionaria contemplará el servicio de recogida y transporte de residuos, así como la limpieza, lavado y mantenimiento de contenedores, la limpieza viaria y de playas en todo el término municipal, sin limitación territorial alguna, incluyendo cascos urbanos de todos los núcleos de población, así como zonas rurales en su caso.

## CAPITULO SEGUNDO: GESTIÓN DEL SERVICIO POR EL CONCESIONARIO

### 5. DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR POR EL CONCESIONARIO EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDUOS

Para la ejecución del contrato, y alcanzar los objetivos de gestión descritos en el apartado primero, el concesionario deberá ejecutar las acciones que a continuación se describen, que documentará por escrito y presentará a la licitación para su valoración por el órgano de contratación, de conformidad al proyecto de explotación a ofertar conforme al contenido determinado en el proyecto de explotación base de licitación incorporado al expediente de contratación con sujeción a la consecución de los siguientes objetivos prestacionales.

#### 5.1 Suministro, instalación, lavado y mantenimiento de contenedores

##### a. Descripción del servicio

El objeto del servicio es complementar al servicio de recogida de residuos sólidos en lo referente a la contenerización del mismo. Este servicio puede ser subcontratado, en lo que hace exclusivamente a la ejecución de obras, suministro y mantenimiento de contenedores, no así el lavado que deberá ser ejecutado por parte de la EC, incluyendo en su oferta un acuerdo de compromiso con la organización que va a ser subcontratada. En todos los casos, la EC será la única interlocutora y responsable ante el Ayuntamiento de Ibiza de la totalidad de las actividades subcontratadas.

Consiste en:

- Ejecutar las obras de las nuevas instalaciones del servicio conforme a las determinaciones contenidas en el anteproyecto de explotación base de licitación en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la aprobación del proyecto y obtención de las licencias y autorizaciones pertinentes, incluyendo la adecuación de accesos y viales a las nuevas instalaciones.
- Suministrar, instalar y colocar el número de islas de soterrados y sus contenedores, con sus correspondientes centrales hidráulicas, en los emplazamientos descritos en el anteproyecto de explotación, debiendo retirar y eliminar los contenedores sustituidos. Los contenedores soterrados de rechazo irán provistos de puerta para grandes productores.
- Suministrar, instalar y colocar los contenedores, debiendo retirar y eliminar los contenedores sustituidos. Se estará a lo descrito en el anteproyecto de explotación base de licitación. Se ha de considerar por los licitantes que al menos un 30% de los nuevos contenedores a suministrar han de estar adaptados a personas con discapacidad física o intelectual, dotados de pedal, palanca, manual, marcas táctiles, etc. Alternativamente a la eliminación, al tratarse de bienes muebles demaniales, el Ayuntamiento podrá desafectarlos y enajenarlos por el procedimiento legalmente establecido, por ello se estará a lo que determine el Responsable de Contrato

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessió  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,  
Sgt. Joaquim Roca Mata



En cuanto a los contenedores que se adquieran para el vidrio un 40% del total de los mismos ha de venir adaptado a grandes productores, debiendo posibilitar igualmente este tipo específico de contenedor de gran productor el vaciado asistido de cubas de bares, restaurantes, con objeto de facilitar su labor.

- Además de los nuevos contenedores necesarios para aumentar la contenerización se ha sustituir o reponer los contenedores de los otros sistemas de recogida. Así, se repondrá todo contenedor deteriorado, así como se ampliará la contenerización para atender nuevos puntos de recogida, tanto para el RSU como para la selectiva, debiendo retirar y eliminar los contenedores sustituidos.

Específicamente se han de sustituir los contenedores de carga trasera de La Marina y Dalt Vila, debiendo retirar y eliminar los contenedores sustituidos.

Se estará al suministro inicial de contenedores, de conformidad al anteproyecto de explotación base de licitación, y al que se oferte a la licitación.

- Ampliación del parque de contenedores a requerimiento del Ayuntamiento, bien por razones operativas, funcionales o de ampliación de las zonas y ámbitos de recogida.

- Reposición de los contenedores de:
  - fracción resto o residuos en masa
  - envases ligeros (amarillos)
  - papel y cartón (azules)
  - Vidrio

La reposición ha de verificarse en el plazo máximo de tres meses a partir de la formalización del acta de inicio de la gestión en conformidad, o por otro plazo inferior en caso de ofertarse por el concesionario, debiendo retirar y eliminar los contenedores sustituidos, o en caso de así decidirlo el Ayuntamiento por medio del Responsable del Contrato proceder a su desafectación y posterior enajenación por el procedimiento legalmente establecido.

- Mantenimiento de los contenedores tanto los adscritos inicialmente al servicio público por el Ayuntamiento como los que adscriba el concesionario durante la vigencia del contrato.

- Lavado mecanizado ordinario de contenedores

- Lavado mecanizado intensivo de contenedores

#### b. Suministro de contenedores

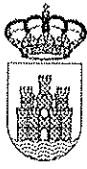
El parque actual de contenedores municipal se recoge en el anteproyecto de explotación base de licitación incorporado al expediente de contratación. Los licitantes deben ofertar dentro del anteproyecto de las obras de inversión y del proyecto de explotación a presentar a la licitación, la propuesta de sustitución de contenedores actuales, la dotación nueva respetando los mínimos descritos en el anteproyecto de explotación base de licitación así como la propuesta de ubicación soportado en el estudio que del servicio han de realizar e incorporar a su proyecto de explotación, conforme al procedimiento y autorizaciones descrito en el anteproyecto de explotación base de licitación.

La propuesta de sustitución de los contenedores actuales así como la nueva dotación ofertada no podrá minorar, en términos absolutos, la capacidad de almacenamiento de los contenedores.

Todos los contenedores, tanto los actuales como la dotación nueva ofertada deberán mostrar el escudo municipal, según formato que facilite el Ayuntamiento, además de cumplir los requisitos de adaptación a personas con discapacidad, al menos en un 30% del total a instalar, previstos en

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessi  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,

Sgt.: Joaquim Roca Mata



este pliego, y contar los contenedores de vidrio en un porcentaje del 40% de su totalidad su adaptación a grandes productores e incorporar el sistema de vaciado asistido; y en su caso:

- En los contenedores de envases ligeros y de papel y cartón:
  - esquema gráfico del proceso de plegado de los envases antes de introducirlos al contenedor por parte de los ciudadanos (aplastar /doblar)
  - indicación de los tipos de envases que admite el contenedor (envases de plástico / envases briks / latas)
  - indicación de los tipos de residuos que admite el contenedor
  - indicación de la prohibición de pegar carteles y publicidad siendo el responsable la empresa anunciante.
- En el resto de contenedores incluidos los de RSU Fracción orgánico (en caso que se acuerde durante la vigencia del contrato su recogida):
  - indicación de los tipos de residuos que admite el contenedor
  - indicación de la prohibición de pegar carteles y publicidad siendo el responsable la empresa anunciante.
  - indicación del horario para el depósito de residuos por los usuarios.

La EC propondrá sistemas de sujeción de los contenedores aquellas zonas del municipio en las que las condiciones del régimen de vientos así lo requieran.

Igualmente se dispondrá en los contenedores de un sistema de retención que impida el desplazamiento lateral y frontal de los contenedores en las labores de recogida.

En la propuesta de sustitución y nueva dotación de contenedores deberá considerarse por los licitantes los siguientes condicionantes:

- Estrechez de las vías o aceras para la instalación de contenedores de gran capacidad
- Vías de sentido único de circulación, con carril de aparcamiento de vehículos en el lado izquierdo
- Vías cuyas características no son apropiadas para la circulación de los camiones de carga lateral
- Vías cuyas características no son apropiadas para la circulación de los camiones de carga con grúa

#### c. Instalación de contenedores por sustitución de los actuales o nueva dotación

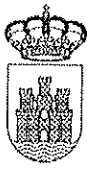
Los contenedores serán instalados de forma que nunca se disminuya la capacidad actual de almacenamiento.

Dentro del proyecto de explotación a ofertar deberá indicarse la ubicación propuesta, referencia cartográfica, características del contenedor y capacidad, según exigencias del anteproyecto de explotación base de licitación.

Tanto la sustitución de los contenedores actuales como la nueva dotación propuesta deberá verificarse en el plazo máximo de tres meses a partir de la formalización en conformidad del acta de inicio de la gestión del servicio público, considerándose causa de resolución del contrato el incumplimiento de este plazo.

#### d. Mantenimiento y reposición de contenedores

Los contenedores deberán ser mantenidos en perfecto estado de uso y funcionamiento durante toda la vigencia del contrato, respetando rigurosamente los plazos de reposición o sustitución definidos en el anteproyecto de explotación base de licitación elaborado por la administración e incorporado al expediente de contratación, tanto las islas de soterrados con sus centrales hidráulicas y contenedores (se mantendrán con arreglo a las recomendaciones del



fabricante) como los de carga lateral o trasera en superficie.

En todo caso el mantenimiento y reposición comportará:

El cambio en un plazo máximo de 48 horas de todas las piezas defectuosas (sistemas hidráulicos, mecanismos, ruedas, ejes, tapas, etc..) cualquiera que sea la causa de deterioro, bien por golpes, abolladuras, actos vandálicos, etc.

La renovación de elementos, hidráulicos, mecánicos, reflectantes, rótulo, adhesivos y logotipo y carteles adheridos al contenedor, en el mismo plazo anterior.

Deberá reponerse el contenedor en un plazo máximo de 24 horas desde la detección de la avería o desperfecto, en los siguientes casos:

Incendio, robo o vandalismo.

Rotura accidental debida a la circulación o al manejo de los mismos.

Degradación del contenedor.

Cualquier otro motivo que ocasione su pérdida.

La adquisición de contenedores para su reposición o refuerzo correrán a cargo del concesionario.

La EC dispondrá de un stock anual de contenedores de todos los tipos de al menos el 10% del total de los instalados de cada tipo.

Para el mantenimiento de los contenedores, conforme al plan de mantenimiento ofertado, la EC deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios, según oferta, para cumplir con los resultados previstos en este pliego. Para la ejecución de las tareas de conservación y mantenimiento de los contenedores soterrados se observarán las recomendaciones y manuales del fabricante siendo éstos utilizados por el Responsable del Contrato para la aplicación y liquidación de los indicadores de control de calidad junto con la oferta del adjudicatario.

#### e. Lavado y desinfección de los contenedores

La limpieza y mantenimiento de los contenedores del servicio de recogida de residuos urbanos fracción resto y fracción orgánico, así como la selectiva en sus fracciones papel-cartón (contenedor de color azul), envases ligeros (contenedor de color amarillo) y vidrio correrá a cargo de la empresa concesionaria, quien deberá mantener durante todo el contrato en óptimo estado de limpieza y uso el parque de contenedores para asegurar la correcta gestión del servicio.

Los vehículos y maquinaria ofertados con destino al lavado podrán ser de nueva adquisición o bien ser adscritos por el concesionario permaneciendo en su propiedad a la finalización del contrato, en ambos casos deberán mantenerse en adecuado estado de uso y conservación durante toda la vigencia del contrato según información a recoger en el proyecto de explotación ofertado.

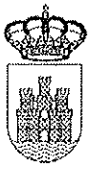
El proyecto de explotación que oferten recogerá el plan de lavado y desinfección ofertado, que observará al menos las siguientes prescripciones:

- Lavado mecanizado ordinario

Incluye la limpieza interior (manchas, incrustaciones, restos de residuos) como la exterior (manchas, incrustaciones, restos de residuos, restos de grafiti, etc.) de la suciedad de los contenedores de recogida de residuos en su emplazamiento, por medio de vehículo dotado de equipo mecanizado de lavado. Dicha operación se realizará a continuación del vaciado de los contenedores por los vehículos del servicio de recogida.

La frecuencia mínima de lavado ha de ser la que a pie se cita, diferenciando la temporada baja (meses de noviembre a abril ambos inclusive) de la temporada media y alta (meses de mayo a octubre

014/0367  
NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ  
EXPT. N° 2/14  
FULL N°



ambos inclusive) para cada uno de los contenedores:

Freqüència mínima de rentat de contenidor (cops al mes)	T. B. Novembre - Abril	T. M. i T. A. Maig - Octubre
Contenedors de la fracció paper-cartó	1	1
Contenedors de la fracció envasos lleugers	1	2
Contenedors de la fracció vidre	1	2
Contenedors de la fracció resta	2	4
Contenedors de la fracció orgànica <sup>23</sup>	2	4

El agua sucia procedente del lavado se recogerá de forma automática para no afectar a la vía pública. En ningún caso, como resultado de las operaciones de limpieza de los contenedores, se podrán realizar vertidos en las vías públicas.

- Lavado mecanizado intensivo

La frecuencia mínima del lavado intensivo será de 4 veces al año para cada contenedor y será realizada en las instalaciones de la EC, o por cualquier medio que oferte y garantice el cumplimiento de este resultado.

El licitador debe prever la sustitución de los contenedores que sean sometidos a este proceso. Los contenedores sustitutos han de ser de las mismas características de forma que no se altere el servicio de recogida. Para ello se dispondrá de un stock del 10% de contenedores de cada tipo (este stock es independiente del destinado al mantenimiento de los contenedores).

## 5.2 Servicio de recogida y transporte de R.S.U. (fracción resto y orgánico)

### a. Descripción del servicio

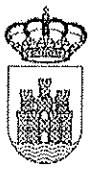
Se ha de considerar que a los efectos del inicio de la gestión del servicio público existen los siguientes sistemas de recogida:

- Carga trasera mediante contenedores soterrados / superficie: Zonas de Dalt Vila, La Marina y Sa Penya. Se trata de puntos principalmente soterrados, no obstante puede ser que en temporada alta sea necesario reforzar algún punto en superficie, pero serían contenedores de trasera.
- Grandes productores: hoteles, mercado, matadero insular, hospital: contenedores de carga trasera y lateral.
- Polígonos industriales: recogida puerta a puerta de las bolsas o de contenedores de trasera.
- Resto del municipio. Recogida lateral en superficie o soterrados.
- Comercial: para cartón y/o envases. Puerta a puerta.
- Voluminosos: puerta a puerta.

En el plazo máximo de tres meses a contar desde la firma de inicio de la gestión en conformidad se tiene que haber culminado el proceso de implantación de los nuevos contenedores de recogida lateral, la renovación del resto de contenedores de otros sistemas de recogida según determinaciones del anteproyecto de explotación base de licitación así como la ejecución de las obras de soterramiento de contenedores.

Por tanto se ha de garantizar durante el inicio de la gestión la coexistencia de varios sistemas

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessi  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Actcal.,



014/0347

de recogida hasta la completa implantación del sistema ofertado, siendo responsabilidad de la concesionaria garantizar un óptimo funcionamiento del servicio público durante ese periodo.

El servicio de recogida consistirán en retirar los residuos urbanos, que estarán depositados en recipientes normalizados (contenedores de carga lateral o trasera, soterrados o de trasera o depositados en polígonos industriales), y que se hallarán en la vía pública o en el lugar autorizado previamente por el Ayuntamiento y, posteriormente transportarlos hasta el vertedero, planta de transferencia o complejo medioambiental que corresponda.

Se consideran residuos urbanos o municipales los generados en los domicilios particulares, comercios, polígonos industriales, hoteles, mercado, matadero insular, hospital, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Tendrán también la consideración de residuos urbanos los siguientes:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles y enseres.

Concretamente consistirá en:

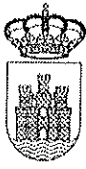
- Recogida y transporte al complejo ambiental o planta de transferencia, según corresponda, de basuras y residuos domiciliarios procedentes de la normal actividad doméstica y comercial, y de las relacionadas anteriormente.
- Recogida y transporte al vertedero de basuras de establecimientos comerciales, hostelería, restauración, entidades profesionales, hospitales, clínicas, centros de salud, colegios, etc., que por sus características, volumen y peso puedan considerarse residuos domiciliarios.
- Recogida y transporte al vertedero de residuos asimilables a basuras domiciliarias procedentes de los mercados y mercadillos, camping cuando exista actividad.
- Recogida y transporte al vertedero de los residuos procedentes de la limpieza urbana, y de la limpieza, poda y mantenimiento de los parques, jardines, zonas verdes, municipales.
- Recogida de basuras, incluso de animales muertos, que aparezcan vertidos y abandonados en la vía pública.
- Recogida y transporte de muebles y enseres domésticos desechables.
- Recogida de residuos industriales, no peligrosos y que por sus características puedan ser considerados como domiciliarios.
- Limpieza, mantenimiento, conservación y reposición de recipientes normalizados de recogida de basuras o contenedores.

La E.C. se obliga a recoger los residuos urbanos o municipales de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, a la Ley 11/1997, de 24 de Abril de Envases y Residuos de Envases (B.O.E. nº 99, de 25 de Abril de 1997), así como a la normativa sectorial de Residuos de la Comunidad de Baleares, al Plan Director de Residuos de la Isla de Ibiza, a la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente de residuos así como la ordenanza municipal de medio ambiente, a los Convenios de Adhesión del Ayuntamiento de Ibiza a los Convenios Marcos firmados por el Ayuntamiento y los Sistemas Integrados o Colectivos de Gestión en su caso, así como a cualquier otra legislación de aplicación.

La E.C. se obliga a recoger los recipientes de basura de todos los edificios o viviendas del itinerario, depositando las basuras en el vehículo recolector y revertiendo los recipientes al lugar de origen. En el caso de que el depósito se realice en bolsas de plástico o en otro recipiente no normalizado, se prestará idéntico servicio sin devolución del envase.

Durante las operaciones de manipulación o traslado de los recipientes con basuras, no se podrá





derramar ninguna clase de residuos (lixiviado o sólido) y en el caso de que así sucediese, la EC estará obligado a retirarlos de forma inmediata, quedando limpios los lugares donde se ha efectuado la recogida.

El transporte de basuras o productos procedentes de la limpieza a las instalaciones del vertedero, planta de transferencia o complejo medioambiental, se realizará el mismo día de su recogida sin que, por tanto, puedan ser depositados en otro lugar, ni quedarse en los vehículos de un día para otro.

Todos los residuos recogidos sea cual sea la modalidad serán transportados hasta el vertedero, planta de transferencia o complejo medioambiental, según corresponda, para su control, pesaje y posterior entrega según proceda a:

- o Planta de Clasificación
- o Vertedero Controlado
- o Empresa Gestora/recuperadora del residuo correspondiente

Durante esta operación el personal acatará las normas de funcionamiento allí establecidas y las órdenes del personal del vertedero, no permaneciendo en el lugar más tiempo que el necesario para el control, pesaje y descarga de los residuos.

Se pretende lograr un servicio que pueda calificarse de efectivo, por lo que todo equipo o vehículo averiado, que los obligue a permanecer inactivos por motivos de reparación, mantenimiento, etc. ha de ser sustituido por otro, para que los niveles de calidad de los trabajos no resulten afectados.

A tal efecto toda avería en ruta ha de ser solucionada en un plazo no superior a una hora, bien por reparación, sustitución de la máquina o vehículo averiado por su reserva, salvo que medien causas de fuerza mayor a criterio del Responsable del Contrato atendiendo al tipo de avería y si esta pudiera ser evitable por la concesionaria mediante la aplicación de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo recomendados por el fabricante o los ofertados a la licitación.

Los objetos de valor que se encuentren en la basura o productos de limpieza, deberán ser entregados a la Policía Local o en el departamento del Ayuntamiento habilitado a tal fin.

Se prestará especial atención a la limpieza de los lugares donde se efectúa la recogida, así el adjudicatario viene obligado a limpiar con la periodicidad no superior a las 24 horas siguientes de producirse el hecho, las manchas de grasa del pavimento.

#### b. Frecuencias del servicio

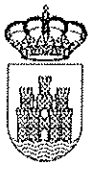
La EC de conformidad al proyecto de explotación ofertado a la licitación propondrá las frecuencias de recogida que garanticen el servicio en todo el término municipal, sin perjuicio de su obligación de prestar el servicio a cualquier otro núcleo o ámbito que decida el Ayuntamiento, asumiendo igualmente la obligación de dotación e instalación de los contenedores necesarios para dar servicio a la población beneficiaria, garantizando como mínimo el siguiente resultado en cualquier punto del término municipal medido en tiempo máximo que puede permanecer el residuo en el contenedor:

Todo el término municipal de Ibiza

Tiempo máximo de permanencia del residuo en el contenedor

24 horas

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
 APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessió  
 ordinària de data 27 de març de 2014  
 Eivissa, 3 d'abril de 2014  
 El Secretari Acctal.,  
 Sgt.: Joaquim Roca Mata



014/0347

Se ha de garantizar por tanto una frecuencia diaria (365 días al año) de recogida de los residuos sólidos urbanos, tanto los contenedores, como de los grandes productores, de polígonos industriales, y de voluminosos, tanto en su modalidad de fracción resto y fracción orgánica en caso de acordarse la recogida de esta última durante la vigencia del contrato.

Durante la temporada media/alta, según acotación recogida en este pliego para la gestión del servicio público de limpieza viaria y playas, la zona de Dalt Vila y La Marina en lo que el sistema de contenerización es soterrado y recogida de carga trasera se ha de garantizar una recogida dos veces al día tanto para RSU como para el cartón comercial.

Se establecerán los servicios necesarios para un servicio de recogida de transporte de estos residuos hasta el vertedero, planta de transferencia o complejo medioambiental, según corresponda, cuya frecuencia será determinada por los licitadores en su oferta.

La recogida de voluminosos, enseres y trastos, se deberá prestar a solicitud de los interesados mediante aviso telefónico o por correo electrónico a la empresa adjudicataria, a demanda y previo aviso. Así, una vez el interesado en depositar el residuo voluminoso se pone en contacto con la concesionaria, ésta le facilita un día para que pueda depositar el residuo en su portal o en el lugar concertado con ella. Los días de recogida serán de lunes a jueves en la zona centro (comprende todo el centro de la ciudad hasta la parte interior de la Ronda hasta periodista Escanellas) y de tres veces por semana para el Extrarradio 1, 2 y 3 (Extrarradio 1: Es Viver, Platja d'en Bossa y Cas Serres; Extrarradio 2: Can Escandell, Cas Mut y Can Misses; Extrarradio 3: Can Bufí, Eurocentro, Paseo Marítimo y Talamanca).

Además de este servicio previo aviso telefónico y habida cuenta la cantidad de voluminosos que se depositan en las calles sin previo aviso, se ha de contemplar y organizar por la concesionaria un servicio de repaso de voluminosos diario que retire estos residuos a la mayor brevedad posible, no más de dos horas en el centro y no más de 24 horas en extrarradios.

Los residuos valorizables serán transportados al lugar designado por el Responsable de Contrato.

Además de los servicios anteriores, el concesionario garantizará las recogidas especiales de residuos que en su momento ordene el Responsable del Contrato como artículos decomisados, recogidas puntuales o regulares que tengan la consideración de asimilable o domiciliarios de dependencias municipales.

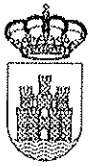
Igualmente procederá a la retirada de residuos y saneamiento de viviendas, locales y solares ante situaciones de insalubridad que no puedan ser resueltas por el titular y que supongan un riesgo para la salud comunitaria. El Responsable de Contrato establecerá los mecanismos de actuación pertinentes para solventarlo mediante el ejercicio de la ejecución sustitutoria. Los trabajos consistirán en el vaciado de residuos de la vivienda de la persona afectada. El personal que lo realice habrá de personarse en el lugar fecha y hora que se indiquen. Se retirarán los residuos que se indiquen indicados por los servicios municipales y según sus indicaciones.

Los operarios no harán separación ni clasificación alguna de los residuos que retiren, con la única excepción de los RAEE. Una vez se finalice la retirada de residuos de la vivienda se deben barrer las zonas de paso exteriores a ella y comunes al resto de vecinos para eliminar la parte de la suciedad originada por el servicio que sea posible.

La recogida de residuos en mercadillos, ferias, fiestas y actos públicos se realizará inmediatamente después de su terminación. A tal efecto durante el mes de enero de cada año natural el Responsable del Contrato facilitará la relación de eventos, festividades, mercadillos, etc., previstas con carácter enunciativo pero ni limitativo puesto que cualquier evento no previsto en la relación deberá ser garantizado por el concesionario la recogida de los residuos en sus diferentes modalidades.

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessió  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,

Sgt.: Joaquim Roca Mata



014/9347

A los efectos de la licitación y para que pueda ser conocido por los licitantes se relacionan en el programa económico adjunto al anteproyecto base de licitación los eventos y festividades a título enunciativo y no limitativo puesto que durante la vigencia del contrato se podrán agregar o suprimir eventos viniendo obligado el concesionario a garantizar el servicio durante los mismos.

Los demás trabajos que no tengan carácter regular como la recogida de animales muertos o enseres en la vía pública o en domicilios particulares, se realizarán inmediatamente que se tenga conocimiento de su existencia, bien a través del número de teléfono que habrá de habilitar la EC al efecto, bien a través de los servicios municipales.

Asimismo, la EC estará obligada a recoger los residuos que se encuentren fuera de los contenedores o recipientes normalizados, de forma que no podrá dejar de recoger aquellos residuos que no estén contenerizados.

Igualmente y para el servicio de recogida lateral o trasera se dispondrá de un equipo de repaso previo para la retirada de bolsas, enseres o cualquier otro residuos depositado alrededor del contenedor.

Igualmente, y para evitar rebosamiento de los contenedores se ha de articular por la concesionaria un sistema de refuerzo en aquellas épocas del año que por la afluencia poblacional pueda generar situaciones de este tipo, a tal efecto adoptará las medidas necesarias, tales como recogida de tarde o equipo de repaso o aumento del número de contenedores, según su oferta para garantizar la adecuada gestión del servicio.

Aquellos residuos que pudieran caer a la calzada o pavimentos, durante las operaciones de traslado, manipulación, elevación y descarga de los contenedores, serán inmediatamente recogidos por los operarios de la empresa adjudicataria, depositándolos en el camión recolector. Incluso se deberán recoger los residuos que por efecto de descuidos de los ciudadanos al depositarlos dentro de los contenedores, el viento o cualquier otro agente, se encuentren sueltos y dispersos, tanto debajo, como en los alrededores de los contenedores, cargándolos inmediatamente en los camiones.

Los camiones del servicio, efectuarán su trabajo de forma que no obstaculicen en exceso, ni durante largos periodos de tiempo, el tráfico rodado en el municipio. Los vehículos del servicio, respetarán siempre el ordenamiento de tráfico en todo el Término Municipal. Tampoco podrán, los vehículos de servicio, aparcar en lugares o zonas no autorizadas al efecto.

### 5.3 Recogida selectiva de vidrio, papel-cartón, y envases ligeros

#### a. Descripción del servicio

Los trabajos consistirán en retirar las fracciones de vidrio, papel y cartón, y envase ligeros, que estarán depositados en recipientes normalizados (contenedores), incluidos los soterrados, y que se hallarán en la vía pública o en el lugar autorizado previamente por el Ayuntamiento y, posteriormente transportarlos hasta el vertedero, planta de transferencia o complejo medioambiental, o gestores autorizados.

Los licitadores estudiarán, desarrollarán y valorarán convenientemente, en sus ofertas, la prestación de los siguientes servicios de recogida selectiva de residuos:

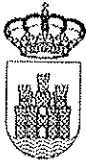
Recogida de envases ligeros en recipientes normalizados, tanto en contenedores soterrados como en superficie.

Recogida de papel-cartón en recipientes normalizados, tanto en contenedores soterrados como en superficie.

Recogida comercial puerta a puerta de papel-cartón, vidrio y envases.

Recogida de envases ligeros y papel-cartón en Colegios Públicos.

Recogida de papel-cartón en Centros concertados con el Ayuntamiento o cualquier otro emplazamiento que designe el Responsable de Contrato.



La recogida selectiva de todas las fracciones (vidrio, papel y cartón y envase ligero) se efectuará mediante:

1. Contenedores en áreas de aportación.
2. Contenedores en puntos limpios.
3. Recogida puerta a puerta específica en centros de enseñanza.
4. Recogida puerta a puerta específica en pequeño comercio, hoteles, mercado, matadero insular, hospital, etc., y todo aquel que se considere gran productor a criterio del responsable de contrato.

Este servicio estará dirigido al conjunto de ciudadanos y entidades productoras de vidrio, papel, cartón y envases ligeros que se encuentren en el ámbito de influencia de los contenedores instalados y que deseen voluntariamente y sin limitación de horarios participar en la recuperación y reciclaje, aportando el vidrio, papel-cartón y los envases generados a los contenedores correspondientes. Se estará a la ordenanza municipal sobre ruidos en cuanto a la limitación de vertidos en horario comprendido entre las 21.00 horas hasta las 8.00 horas.

Los puntos limpios contarán también con contenedores de vidrio, papel-cartón y de envases de las mismas características que los de las áreas de aportación. Los usuarios podrán a su vez, depositar estos residuos separados en dichas instalaciones, quedando obligado el adjudicatario a integrar estos contenedores dentro de los circuitos de recogida, limpieza y mantenimiento de las áreas de aportación.

El contratista está obligado a realizar la operación de vaciado de contenedores con el cuidado necesario para evitar accidentes o daños a bienes o personas. También tendrá la obligación de recoger todos los residuos que estén alrededor de los contenedores, dejando el punto de recogida perfectamente limpio y los contenedores en posición correcta.

La EC asumirá todas las obligaciones que dimanen de los Convenios Marco con los Sistemas Integrados de Gestión a los que se adhiera el Ayuntamiento.

Deberá considerarse que hay contenedores soterrados por lo que se considerará este aspecto para confeccionar el proyecto de explotación a ofertar en cuanto a la maquinaria y medios materiales precisos para cumplir con la obligación de resultado prestacional definida en este pliego.

#### b. Frecuencias del servicio

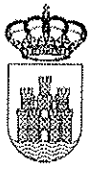
La EC de conformidad al proyecto de explotación ofertado a la licitación propondrá las frecuencias de recogida que garanticen el servicio a todo el término municipal, sin perjuicio de su obligación de prestar el servicio a cualquier otro núcleo o ámbito que decida el Ayuntamiento, asumiendo igualmente la obligación de dotación e instalación de los contenedores necesarios para dar servicio a la población beneficiaria, garantizando como mínimo el siguiente resultado para todo el término municipal medido en tiempo máximo que puede permanecer el residuo en el contenedor:

- Residuos Selectiva Vidrio para el sistema de recogida lateral como de carga trasera así como puerta a puerta y recogida comercial y a grandes productores:

- Temporada Baja: Meses de noviembre a abril (inclusive), para el Centro Ciudad (comprende todo el centro de la ciudad hasta la parte interior de la Ronda hasta periodista Escanellas) 3 veces por semana; para el Extrarradio 1, 2 y 3 (Extrarradio 1: Es Viver, Platja d'en Bossa y Cas Serres; Extrarradio 2: Can Escandell, Cas Mut y Can Misses; Extrarradio 3: Can Bufi, Eurocentro, Paseo Marítimo y Talamanca) 3 veces por semana.

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
(PROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessió  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal,

Sgt.: Joaquim Roca Mata



016/0347

- Temporada Media y Alta: Meses de mayo a octubre (inclusive), para el Centro Ciudad (comprende todo el cetro de la ciudad hasta la parte interior de la Ronda hasta periodista Escanellas) 4 veces por semana; para el Extrarradio 1, 2 y 3 (Extrarradio 1: Es Viver, Platja d'en Bossa y Cas Serres; Extrarradio 2: Can Escandell, Cas Mut y Can Misses; Extrarradio 3: Can Bufí, Eurocentro, Paseo Marítimo y Talamanca) 3 veces por semana; y para los grandes productores 7 días a la semana.
- Residuos Selectiva Envase Ligerero para el sistema de recogida lateral como de carga trasera así como puerta a puerta y recogida comercial y a grandes productores:
  - Todo el año: Para el Centro Ciudad (comprende todo el centro de la ciudad hasta la parte interior de la Ronda hasta periodista Escanellas) 4 veces por semana; para el Extrarradio 1, 2 y 3 (Extrarradio 1: Es Viver, Platja d'en Bossa y Cas Serres; Extrarradio 2: Can Escandell, Cas Mut y Can Misses; Extrarradio 3: Can Bufí, Eurocentro, Paseo Marítimo y Talamanca) 2 veces por semana.
- Residuos Selectiva Papel y Cartón para el sistema de recogida lateral como de carga trasera así como puerta a puerta y recogida comercial y a grandes productores:
  - Todo el año: Para el Centro Ciudad (comprende todo el centro de la ciudad hasta la parte interior de la Ronda hasta periodista Escanellas) 4 veces por semana; para el Extrarradio 1, 2 y 3 (Extrarradio 1: Es Viver, Platja d'en Bossa y Cas Serres; Extrarradio 2: Can Escandell, Cas Mut y Can Misses; Extrarradio 3: Can Bufí, Eurocentro, Paseo Marítimo y Talamanca) 2 veces por semana.

Habida cuenta que se ha de ofertar la implantación de un sistema para los residuos selectiva (vidrio, envase ligero y papel y cartón) dotado de sensores en este tipo de contenedores para el control de llenado que permita organizar la recogida en función del llenado del contenedor, se fija el límite de llenado en el 75% antes de ser vaciado, debiendo conocerse que las frecuencias de recogida aquí descritas operan con el carácter de mínimos, debiendo recogerse y vaciarse el contenedor con arreglo a este sistema si se alcanza el umbral de llenado del 75% antes de que acontezca la frecuencia mínima.

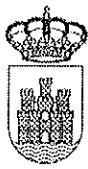
La recogida puerta a puerta, comercial y a grandes productores contemplará una organización flexible adecuada, en medios, frecuencias y horarios, para obtener la mayor cantidad de residuos recuperados, que garantice una frecuencia mínima de recogida de lunes a sábados (ambos inclusive) excepto domingos y festivos. Asimismo, contemplará la estrecha colaboración con los comerciantes que permita adaptarse a sus necesidades y lograr una mayor colaboración.

#### 5.4 Recogida y transporte de muebles y enseres, así como recogidas especiales

Se establecerán los servicios necesarios para un servicio de recogida de transporte de estos residuos hasta el vertedero, planta de transferencia o complejo medioambiental, según corresponda, cuya frecuencia será determinada por los licitadores en su oferta.

Este servicio también se deberá prestar a solicitud de los interesados mediante aviso telefónico o por correo electrónico a la empresa adjudicataria, a demanda y previo aviso. Así, una vez el interesado en depositar el residuo voluminoso se pone en contacto con la concesionaria, ésta le facilita un día para que pueda depositar el residuo en su portal o en el lugar concertado con ella. Los días de recogida serán de lunes a jueves en la zona centro y tres días a la semana en extrarradios.

Además de este servicio previo aviso telefónico y habida cuenta la



cantidad de voluminosos que se depositan en las calles sin previo aviso, se ha de contemplar y organizar por la concesionaria un servicio de repaso de voluminosos diario que retire estos residuos a la mayor brevedad posible, no más de dos horas en el centro y no más de 24 horas en extrarradios.

Los residuos valorizables serán transportados al lugar designado por el Responsable de Contrato.

Además de los servicios anteriores, el concesionario garantizará las recogidas especiales de residuos que en su momento ordene el Responsable del Contrato como artículos decomisados, recogidas puntuales o regulares que tengan la consideración de asimilable o domiciliarios de dependencias municipales.

Igualmente procederá a la retirada de residuos y saneamiento de viviendas, locales y solares ante situaciones de insalubridad que no puedan ser resueltas por el titular y que supongan un riesgo para la salud comunitaria. El Responsable de Contrato establecerá los mecanismos de actuación pertinentes para solventarlo mediante el ejercicio de la ejecución sustitutoria. Los trabajos consistirán en el vaciado de residuos de la vivienda de la persona afectada. El personal que lo realice habrá de personarse en el lugar fecha y hora que se indiquen. Se retirarán los residuos que se indiquen indicados por los servicios municipales y según sus indicaciones.

Los operarios no harán separación ni clasificación alguna de los residuos que retiren, con la única excepción de los RAEE. Una vez se finalice la retirada de residuos de la vivienda se deben barrer las zonas de paso exteriores a ella y comunes al resto de vecinos para eliminar la parte de la suciedad originada por el servicio que sea posible.

#### 5.5 Vehículos, material y maquinaria a adscribir al servicio público

Sin perjuicio de lo establecido en el anteproyecto de explotación base de licitación elaborado por la administración concedente e incorporado al expediente de contratación, los vehículos y maquinaria ofertados serán de uso exclusivo en el servicio público no pudiendo emplearse en servicios ajenos al contrato; a estos efectos podrán ser totalmente nuevos y adscribirse en exclusiva al servicio municipal formando parte del patrimonio de destino concesional a la reversión del servicio, si así se oferta, o bien ser adscritos por el concesionario permaneciendo en su propiedad a la finalización del contrato, en todo caso deberán mantenerse en adecuado estado de uso y conservación durante toda la vigencia del contrato según información a recoger en el proyecto de explotación ofertado.

Los citados medios, a adscribir por el concesionario deberán estar disponibles para su adscripción al servicio en el plazo máximo descrito en el PCAP, siendo causa de resolución del contrato el incumplimiento de este plazo.

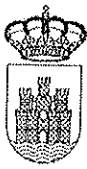
Los medios adquiridos para tal fin deberán rotularse con el escudo del municipio y la inscripción "Ayuntamiento de Ibiza. Servicio de Limpieza", estando el personal correctamente uniformado e identificado con el mismo anagrama conforme determine el Responsable de Contrato.

En todo caso, será obligación de la concesionaria gestionar el servicio público conforme a las exigencias de resultado fijadas por este pliego, no pudiendo excusar su cumplimiento aduciendo circunstancias tales como averías de los vehículos, material o maquinaria, siendo responsable la concesionaria de garantizar el resultado exigido y en su caso el ofertado por lo que deberá disponer de los medios materiales suficiente para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los daños o destrozos causados por las actividades del servicio, serán controlados y gestionados por el adjudicatario, así como los partes a los seguros y los arreglos subsiguientes. Las operaciones de mantenimiento y reparación de desperfectos podrán ser subcontratadas.

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessi  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,

Sgt.: Joaquim Roca Mata



014/0347

## 5.6 Instalaciones

### a. Instalaciones

La EC para la gestión del servicio se hará cargo de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Ibiza que adscribe a la ejecución del contrato conforme a la información aneja al anteproyecto de explotación base de licitación.

Se deberán acometer obras de legalización y reforma de las citadas instalaciones conforme al anteproyecto de construcción que se oferte a la licitación.

Igualmente deberá construir las instalaciones identificadas en el anteproyecto de explotación base de licitación sobre la parcela de titularidad municipal para complementar a las instalaciones municipales descritas anteriormente, con el fin de desarrollar los trabajos objeto del presente pliego, de instalaciones fijas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios, para la guarda y reparación de los vehículos, así como para el personal, oficina, vestuario, aseos, almacén, etc., que cumplan las normas sobre salud laboral y prevención de riesgos laborales.

Habida cuenta que las actuales instalaciones junto con las de nueva construcción formarán parte del patrimonio de destino concesional a la reversión, deberán ser conservadas y mantenidas con arreglo a las siguientes prescripciones, de forma que el Plan de mantenimiento a ofertar por los licitantes deberá contemplar y desarrollar las operaciones mínimas básicas a realizar para el mantenimiento preventivo de las instalaciones consideradas y para cada una de las especialidades especificadas a continuación:

#### 1.- Estructuras

##### 1.1 Estructuras Metálicas: Forjados.

Se prohíbe cualquier uso que someta al forjado a una humedad habitual, y se reparará inmediatamente cualquier fuga observada en las canalizaciones de suministro o evacuación de agua.

Periódicamente se realizará una inspección, observando el estado de la protección contra la corrosión (pintura u otra protección o revestimiento) y contra el fuego, y en caso necesario se procederá a una reparación o a repintar.

Se reconocerán en particular las uniones soldadas, robionadas o atornilladas.

Cada año (1) se comprobará que no aparecen señales de humedad.

Cada tres (3) años se realizará una inspección, o antes si fuera apreciada alguna anomalía, observando si aparecen en alguna zona fisuras y flechas excesivas.

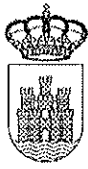
En el supuesto de que se observe alguno de los síntomas apuntados anteriormente, será estudiado por técnico competente que dictaminará su importancia y peligrosidad y, en su caso, las reparaciones que procedan.

##### 1.2 Estructuras Hormigón: Soportes.

Cada tres años (3) se realizará una inspección, o antes en caso de detectar anomalías, observando el estado de la protección contra corrosión y contra el fuego de los soportes, y en caso necesario se procederá a una reparación o repintado.

##### 1.3 Estructuras Hormigón: Vigas.

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessi  
ordinaria de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,  
Sgt.: Joaquim Roca Mata



Cada tres años (3) se realizará una inspección, o antes si se observase alguna anomalía, apreciándose si existe una fecha excesiva u otro tipo de lesión.

#### 1.4 Estructuras Hormigón: Forjados Reticulares.

Cada año (1) se revisará si existe humedad en el forjado.

Cada tres años (3) se realizará una inspección de los forjados, observando si en alguna zona aparecen:

- Fisuras en tabiques y/o cerramientos.
- Fisuras en el pavimento.
- Flechas excesivas.

Caso de observarse alguno de estos síntomas, será necesario realizar un estudio por técnico o laboratorio homologado, para determinar su importancia y peligrosidad, y la reparación que en su caso sea necesaria.

#### 1.5 Estructuras Hormigón: Forjados Unidireccionales.

Cada año (1) se observará la existencia de humedades.

Cada tres años (3) se realizará una inspección, o antes si fuera apreciada alguna anomalía, observando si aparecen en alguna zona fisuras en el techo, tabiquería u otros elementos de cerramientos y flechas excesivas. En el supuesto de observarse alguno de los síntomas expresados, será estudiado por técnico competente que dictaminará su peligrosidad e importancia, y, en su caso, las reparaciones que deben realizarse.

### 2.- Cerramientos

#### 2.1 Fachadas Prefabricados: Muros Cortina.

Una vez al año (1), se repasarán todos los elementos pintados.

Los elementos metálicos estructurales y de soporte se conservarán según el tipo, y se efectuará una revisión mínima una vez al año (1).

Cada tres años (3) se revisarán las juntas de estanqueidad, reponiéndolas si existen filtraciones.

### 3.- Particiones interiores

#### 3.1 Tabiques: De Ladrillo/Bloque.

Se realizará una inspección ocular cada año (1) en locales inhabitados, o antes si se aprecia alguna anomalía, se realizará una revisión de la tabiquería, observando si existiese cualquier lesión (fisuras, desplomes, etc.). En caso de apreciarse alguno de estos síntomas, será estudiado por técnico competente, que expondrá el problema, su solución y reparación.

### 4.- Vidrio

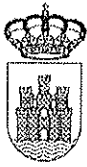
#### 4.1 Vidrio.

Cada año (1) se revisará la banda de sellado del vidrio, comprobándose la estanqueidad de la misma.

Cada tres años (3) se comprobará las sujeciones.

En vidrios templados, cada tres años (3) se comprobará el estado de los herrajes y elementos de seguridad y, cada tres años (3) las masillas de sellado.





014/0347

En vidrios U-Glass, se comprobará cada tres años (3) la sujeción al bastidor.

#### 5.- Carpintería

##### 5.1 Carpintería interior: madera.

Cada dos años (2) se engrasarán los elementos de giro o movimiento.

Cada tres años (3) se realizará una comprobación de la estanqueidad, de la sujeción del vidrio, y un repaso de los mecanismos de cierre y apertura.

También cada tres años (3) se realizará un repaso de pintura o protección.

##### 5.2 Carpintería Interior: Metálico.

En carpinterías de acero, se engrasarán cada dos años (2) los elementos de giro o desplazamiento. Siempre que sea necesario, se procederá a un repintado.

Cada tres años (3), se realizará un repaso a la sujeción de los vidrios y una revisión de los mecanismos de cierre y apertura.

Cada dos años (2) se realizará un repaso general, reparando las deficiencias que se observen.

#### 6.- Revestimientos interiores

##### 6.1 Revestimientos Interiores: Enfoscados y Revocos.

Se realizarán las reparaciones con material análogo al existente, o compatible con él. Si llevan banda metálica o plástica de refuerzo, en caso de soportes base de diferente material, se comprobará el estado de la misma al efectuar revisiones.

Cada tres años (3), se revisará su estado y, si es necesario, se procederá a un repintado.

Cada tres años (3) se comprobará el estado del revestimiento.

##### 6.2 Revestimientos Paredes: Alicatados.

Se vigilará el rejuntado, pues puede fisurarse y permitir el paso de la humedad.

Se revisarán cada tres años (3), especialmente en aseos y zonas húmedas, procediendo a sellar con lechada de cemento blanco o sílica blanca si se observan algunas juntas abiertas.

Se repondrán de inmediato las piezas desprendidas.

Cada tres años (3) se comprobará la sujeción por el sonido al golpear las piezas.

##### 6.3 Revestimientos de Techos: Guarnecidos y Enlucidos.

Cada tres años (3) se realizará una inspección ocular, reparando desperfectos, en su caso.

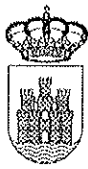
#### 7.- Pinturas

##### 7.1 Pinturas: Pintura Plástica.

Cada año (1) se realizará una limpieza y repintado, con material compatible, dependiendo del medio ambiente.

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
PROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessió  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014.  
El Secretari Acctal.

Sgt.: Joaquim Roca Mata



014/0347

Deben repararse los golpes, desconchones, cuarteamientos o pérdidas de uniformidad que puedan dejar paso a humedades, con el mismo tipo de material.

7.2 Pinturas: Temple o Plástico Industrial.

No se limpiará con agua ni sustancias húmedas.

Cada dos años (2) se procederá a un repintado general, o antes si las circunstancias lo aconsejaran.

Se procederá a un decapado y nueva pintura cada cuatro años (4).

7.3 Pinturas: Pintura al Esmalte.

Cada dos años (2) se realizará una limpieza y un repintado con material compatible. Si se formasen bolsas, se rascará y repintará, vigilando su reaparición, pues puede ser un problema causado por humedades.

7.4 Pinturas: Esmaltes sobre Hierro.

Cada dos años (2) se realizará una limpieza y un repintado, eliminando los restos de óxido, lijando la superficie previamente, y aplicando la imprimación correspondiente.

Cada tres años (3) se realizará un decapado general.

7.5 Pinturas: Barniz.

Cada dos años (2) se realizará una limpieza y un repintado. Es muy importante para una buena conservación, la protección de la madera, y el sellado de ensamblajes y acoplamientos para evitar la entrada de humedad.

Cada tres años (3) se realizará un repaso de barnizado, o antes si lo exige su estado.

8.- Pavimentos

8.1 Pavimentos: Terrazo.

Cada dos años (2) se realizará una inspección general.

Cada tres años (3) se repasarán las juntas y el estado general, haciéndose pulir y encerar a máquina.

9.- Protecciones

9.1 Protecciones: Barandillas.

En barandillas de hierro, se renovará la pintura según las características de la misma (barniz, esmalte, etc.) según las condiciones ambientales.

En las de aluminio, en caso de existir rayas, pueden usarse sprays y pinceles de venta en el mercado.

Las de madera, se repintarán periódicamente de acuerdo con las características de la pintura (barniz, esmalte, etc.), según las condiciones ambientales, y como mínimo una vez (1) por año.

Los anclajes se revisarán cada año tanto si son soldados como atornillados y especialmente se revisarán las fijaciones tanto en parámetros verticales como horizontales.

9.2 Protecciones: Puertas.

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
PROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessió  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,

Sgt.: Joaquim Roca Mata



014/0347

Cada seis meses (6) se procederá a engrasar mecanismos y se hará revisar el reglaje de los mismos, incluso dispositivos electromecánicos o manuales de apertura y cierre, preferentemente por personal especializado (poleas, cables, motores, retenedores, etc.).

#### 10.- Instalaciones de Fontanería

##### 10.1 Instalaciones de Fontanería: Aparatos Sanitarios.

No se dejará nunca la instalación sin agua. Siempre estará llena, aunque no se utilice.

La llave de paso general conviene abrirla y cerrarla una o dos veces al mes, protegiéndola con grasa (vaselina o parafina) si está a la intemperie.

Cada seis meses (6) se revisarán los descargadores de los inodoros y griferías en general.

Cada dos años (2) se revisará la instalación.

Cada dos años (2) se revisará el contador general por personal de la Compañía Suministradora.

Cada tres años (3) se procederá a rejuntar las bases de los aparatos sanitarios.

##### 10.2 Instalaciones de Fontanería: Grupo de Presión.

Cada seis meses (6) se comprobarán las sondas de máximo y mínimo, que deben actuar correctamente. Así mismo, se revisarán las uniones, llaves y motores por personal especializado, comprobando presostatos, así como la apertura de llaves y válvulas, no dejando que se oxiden.

Cada año (1) se observará si existen corrosiones y/o fugas, y se regulará el presostato.

##### 10.3 Instalaciones de Fontanería: Termo.

Cada seis meses (6) se procederá a una revisión del ánodo de cinc, reponiéndolo si está gastado. Esta revisión se recomienda se haga por personal especializado.

Cada seis meses (6) se regulará el termostato, con el fin de ahorrar energía.

Cada año (1) se avisará al servicio técnico y se procederá a una revisión general.

#### 11.- Instalaciones audiovisuales

##### 11.1 Instalaciones Audiovisuales: Teléfono y T.V.

Cada cuatro años (4) se comprobarán las conexiones y se inspeccionarán los armarios y cajas de conexión, realizándose una revisión general.

Cada año (1) se realizará una revisión por un instalador competente, vigilando, en especial, los elementos susceptibles de golpes, el alimentador, y el funcionamiento general. Deben controlarse las humedades, corrosión de bornes, fijación de tubos, etc.

#### 12.- Instalaciones de evacuación

##### 12.1 Instalaciones de Evacuación.

Cada siete días (7) se dejará correr agua caliente en la red de desagües sanitarios.

Cada seis meses (6) se comprobará las acometidas a la red general.



014/0347

Los sifones de aparatos deben revisarse cada seis meses (6) por el efecto del mal olor que se produce.

Cada año (1) se inspeccionará el pozo de registro, comprobando los soportes de colectores en sótano.

#### 12.2 Instalaciones de Evacuación: Depuración y Vertido.

Cada dos meses (2) se revisarán las cámaras de grasas, eliminándose las grasas acumuladas.

Cada año (1) se reparará el estado de la arqueta de reparto, procediéndose en caso de desperfectos, a su arreglo.

#### 13.- Basuras

##### 13.1 Basuras.

Los cubos de almacenamiento colectivo, provistos de tapa y asas para su desplazamiento, se limpiarán diariamente y se desinfectarán cada tres meses (3), como máximo.

El local de almacenamiento de los cubos se barrerá diariamente y se procederá a su limpieza con manguera una vez (1) a la semana, evitando la penetración de basuras en el sumidero.

Cada tres meses (3) se limpiará la conducción con agua y detergente.

#### 14.- instalación de protección contra incendios

Las instalaciones de protección contra incendios serán sometidas a las siguientes inspecciones:

##### 14.1 Detección Automática.

Cada seis meses (6) se efectuará una prueba de funcionamiento de uno de cada dos detectores, comprobando el encendido del piloto correspondiente en la central de señalización.

Al menos una vez (1) al mes es necesario provocar una alarma.

El equipo de señalización y control será objeto diariamente de la puesta en acción de sus dispositivos de prueba, comprobando el encendido de todos los pilotos y el funcionamiento de las señales acústicas.

Cada tres años (3) es necesaria una limpieza a fondo de los detectores.

Se efectuará una revisión de la línea cuando al efectuar la prueba de servicio correspondiente se aprecie alguna anomalía eléctrica o antes, si se enciende el piloto de avería de la central.

##### 14.2 Equipos de Mangueras.

Se señalizará adecuadamente estas instalaciones según la norma UNE-23-033-81.

Una vez (1) al mes hay que comprobar que por la válvula de corte, que debe estar siempre desconectada de la manguera, no gotea agua.

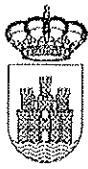
Una vez (1) al mes se deben limpiar los puestos de manguera por el interior, pues al ser red de agua fría, las condensaciones pueden producir corrosiones en los elementos metálicos del puesto.

Cada tres meses (3) se verificará lo siguiente:

- Accesibilidad y señalización de la totalidad de las bocas de incendio.

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Plé en sessió  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,

Sgt.: Joaquim Roca Mata



- Buen estado, mediante inspección visual, de todos los elementos constitutivos, procediendo a desarrollar o desplegar la manguera en toda su extensión.
- Existencia de presión adecuada en la red mediante lectura del manómetro.

Cada seis meses (6) y eligiendo una manguera al azar, se debe llevar a cabo una prueba con la manguera conectada, comprobando el alcance y capacidad de la boquilla en sus posiciones de cerrada, chorro y pulverización.

Cada año (1) se debe revisar la red general de tuberías reponiendo la pintura que se pudiera haber desprendido y comprobando si está en perfectas condiciones de anclaje.

#### 14.3 Extintores.

Se señalizará adecuadamente estas instalaciones según la norma UNE-23-033-81.

Cada tres meses (3) se verificará la situación, accesibilidad y aparente buen estado de extintor. Estarán situados sobre sus soportes, a una altura suficiente sin sobrepasar 1,70 mts. Medidos desde el suelo, de manera que su accesibilidad no se encuentre anulada por los vehículos aparcados.

Cada año (1) se realiza la revisión de todos los extintores instalados, se pesan y recargan todos los que tuvieran falta de gas o agua.

Cada tres años (3) se vacian totalmente todos los extintores, se someten a una prueba de presión de 20 kg/cm<sup>2</sup>, timbrándose de nuevo por la Delegación de Industria correspondiente u organismo autonómico competente, realizándose posteriormente nueva carga.

#### 15.- instalación de electricidad

La instalación será sometida a las siguientes inspecciones:

Cada tres (3) años se comprobarán los dispositivos de protección contra cortocircuitos, contactos directos e indirectos así como sus intensidades nominales en relación con la sección de los conductores que protegen.

Cada tres (3) años se comprobará el funcionamiento de los interruptores diferenciales.

Cada tres (3) años en baños y aseos y cuando por haberse realizado obras en éstos hubiesen podido dar lugar al corte de los conductores, se comprobará la continuidad de las conexiones equipotenciales entre masas y elementos conductores, así como con el conductor de protección.

Cada dos (2) años y en la época en que el terreno esté más seco, se medirá la resistencia de la conexión de la barra de puesta a tierra con la arqueta y la continuidad de la línea que las une.

Al menos una (1) vez al mes se comprobará el correcto funcionamiento de los equipos autónomos de emergencia ante fallo en el suministro, así como que ese periodo de encendido resulte superior a una (1) hora.

#### 16.- instalación de alumbrado

El mantenimiento de la instalación de alumbrado se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

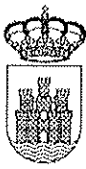
La reposición de las lámparas se efectuará cuando éstas alcancen su duración media mínima, dicha reposición se efectuará preferentemente por grupo de equipos completos y áreas de iluminación. Todas las lámparas serán de las mismas características que las reemplazadas.

Cada año se realizará un limpieza de las lámparas y las luminarias.

#### 17.- instalación de saneamiento

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessió  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,

Sgt.: Joaquim Roca Mata



014/0347

El mantenimiento y conservación de la instalación se realizará atendiendo a las siguientes recomendaciones:

En los desagües de lavabos y bidés a bote sifónico se revisarán y desatascarán los sifones y válvulas cada vez que se produzca una disminución apreciable del caudal de evacuación o haya obstrucciones.

Cada seis meses (6) se limpiarán los sumideros sifónicos.

Una vez al año (1) año se realizarán vertidos de agua con objeto de verificar la existencia de fugas en algún punto de la instalación, o si se producen acumulaciones de agua.

Cada seis meses (6) se limpiará el separador de grasas y fangos.

Una vez al año (1) se limpiará y reconocerán todos los elementos del pozo de registro.

Una vez al año (1) se comprobarán los automatismos de arranque y parada de los grupos de bombeo, así como el funcionamiento de los relés técnicos de protección de los motores.

#### 18.- Tratamiento de agua y prevención de legionelosis.

Se deberá estar a la normativa vigente sobre la materia.

A los efectos de control de la correcta aplicación técnica del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y dependencias que garantice un adecuado estado de uso y conservación hasta su reversión a la administración concedente, el Responsable del Contrato podrá contratar las auditorías con empresa acreditada y certificadora en materia de instalaciones industriales los informes anuales que considere adecuados para evaluar y conocer el estado de las instalaciones y su conservación para ordenar, a la vista del mismo, las tareas precisas. Dicho coste será asumido por la concesionaria de conformidad al procedimiento descrito en el PCAP para la realización de auditorías.

Principales características que han de garantizar las instalaciones fijas, siendo responsable la EC: Oficina de control y administración dotada, al menos, de:

- Sistema de comunicación con la flota
- Número de teléfono de contacto con la ciudadanía para la obtención de información y registro de las solicitudes de recogida de enseres, incidencias, etc.
- Vestuario para el personal diferenciando masculino y femenino
- Aparcamiento para los vehículos
- Almacén cubierto para las herramientas y Stock de repuestos
- Stock de contenedores
- Almacén del servicio de mantenimiento y reparaciones de vehículos
- Áreas de lavado de contenedores
- Área de lavado de vehículos
- Otros usos secundarios derivados del servicio

En tanto en cuanto se construyen las nuevas instalaciones para la guarda y depósito de los vehículos, maquinaria y demás dotación se podrá disponer de una instalación provisional que complemente a la actual que le es adscrita hasta que entre en funcionamiento las nuevas a construir siendo de obligado cumplimiento la ubicación en el municipio de Ibiza, en suelo de uso industrial, en su caso, y la exclusividad de las instalaciones que no podrán ser compartidas con otras actividades ajenas a este contrato.

Las instalaciones cumplirán con todos los requisitos fijados en cuanto a Seguridad y Salud Laboral, instalaciones eléctricas e industriales, normas medioambientales (con especial referencia a la autorización de vertidos para el agua de lavado, alta en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, etc.).

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessió  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,

Sgt.: Joaquim Roca Mata



014/0347

### b. Comunicaciones

Tanto para las comunicaciones internas de la propia organización, así como las relativas al Ayuntamiento y a los particulares, se precisa lo siguiente:

- Servicio telefónico en oficinas y taller para atender en horario de trabajo las llamadas de usuarios para petición de servicios, sugerencias, reclamaciones etc.
- Servicio de fax para recibir comunicación escrita de los particulares sobre los puntos mencionados anteriormente.
- Servicio de conexión a Internet. Debe existir una dirección de correo electrónico para la comunicación con el Ayuntamiento o los ciudadanos.
- Servicio de contestador telefónico automático para recibir fuera de jornada laboral llamadas especialmente de los Servicios Municipales, Policía Local, Responsable del Contrato, como comunicación de imprevistos.
- Sistemas de radio-comunicación, y telefonía móvil para uso interno del personal del servicio, que permita el contacto permanente entre las instalaciones fijas y todas las unidades móviles, dicho sistema contará con identificación del comunicante.
- El personal de mando además contará con un sistema de telefonía móvil para su localización las 24 horas.

#### 5.7 Servicio de mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el sistema de información geográfica

De conformidad a las determinaciones del anteproyecto de explotación base de licitación elaborado por la administración e incorporado al expediente de contratación será obligación del concesionario disponer, según oferta recogida en su proyecto de explotación, del servicio regulado en este apartado y a disposición de la administración concedente para el ejercicio de las funciones de fiscalización y control.

#### 5.8 Servicio de concienciación ciudadana para conseguir la mejora de los hábitos en la población respecto a la producción y tratamiento de residuos

Será obligatorio para el concesionario la realización de una campaña informativa anual de concienciación ciudadana que sufragará el mismo y que, como mínimo, será del 0,4 por 100 del importe anual del contrato, consistente en elaborar y distribuir mediante folletos informativos u otros, consejos para una mejor colaboración de los ciudadanos con el Ayuntamiento en:

- 1.- El completo conocimiento por parte de los vecinos del funcionamiento de los servicios.
- 2.- Aumentar la colaboración ciudadana.
- 3.- La educación o concienciación ciudadana sobre el medioambiente urbano, con especial atención hacia jóvenes y niños.

El diseño de la campaña informativa y los folletos que ésta incluya, deberán ser aprobados previamente a su realización por el Ayuntamiento, para lo que se presentará la programación anual dentro de los tres primeros meses de cada anualidad.

En todo caso, se ha de plantear como objetivo a alcanzar una mejora en los hábitos de separación de residuos de la población municipal mediante la implementación de un programa, a ofertar por los licitantes, que contenga como mínimo:



014/0347

-Medios materiales y humanos que oferten utilizar para lograr los objetivos que a continuación se exponen, indicando planificación de acciones a emprender y cronograma de desarrollo de las mismas.

- Objetivos a alcanzar que deberán considerar por los licitantes en su oferta:

- Los hábitos de reducción en la producción
  - Separación de las diferentes fracciones
  - Utilización de los servicios municipales de recogida de voluminosos.
  - Uso responsable de contenedores e iglúes, incluyendo recomendaciones para los hábitos de reducción
  - Uso y fomento de los puntos limpios. Etc.
- Sistema de evaluación de resultados ofertado para cada acción que permita dirigir o reconducir las acciones posteriores.

### 5.9 Teléfono de información gratuito

Se deberá garantizar un sistema de atención permanente al beneficiario del servicio a través de atención telefónica por línea 900, y por internet, tanto para dar a conocer las incidencias del servicio como para la toma de datos para la recogida de mobiliario y enseres.

El servicio telefónico estará operativo, al menos desde las 9.00 horas de la mañana hasta las 19.00 horas en días laborables.

## 6. DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR POR EL CONCESIONARIO EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y PLAYAS

Para la ejecución del contrato, y alcanzar los objetivos de gestión descritos en el apartado primero, el concesionario deberá ejecutar las acciones que a continuación se describen, que documentará por escrito y presentará a la licitación para su valoración por el órgano de contratación, de conformidad al proyecto de explotación a ofertar conforme al contenido determinado en el proyecto de explotación base de licitación incorporado al expediente de contratación con sujeción a la consecución a los objetivos prestacionales que a continuación se describen.

En todo caso, será obligación de la concesionaria gestionar el servicio público conforme a las exigencias de resultado fijadas por este pliego, no pudiendo excusar su cumplimiento aduciendo circunstancias tales como averías de los vehículos, material o maquinaria, siendo responsable la concesionaria de garantizar el resultado exigido y en su caso el ofertado por lo que deberá disponer de los medios materiales suficiente para el cumplimiento de los objetivos trazados.

### 6.1 Limpieza de calzadas, aceras, bordillos, rigolas, entorno de contenedores, alcorques de arbolado viario y zonas peatonales de todas las vías públicas del municipio. Incluye aparcamientos públicos al aire libre

Se realizará la limpieza de las vías urbanas mediante barrido mecánico en las calzadas, y en caso de ofertarse en las aceras que permitan este tipo de servicio. El barrido manual se aplicará en aquellos viales que por sus características no permitan o aconsejen el barrido mecánico así como sobre las aceras. Podrá aplicarse sistemas mixtos combinación de los dos anteriores, en cuyo caso se estará a la oferta del adjudicatario.

La limpieza de viales incluye: las calzadas, aceras, alcorques de arbolado incluso eliminación de malas hierbas, elementos verticales, excrementos de animales, chicles, residuos en el entorno de papeleras, residuos en el entorno de los contenedores de residuos urbanos en masa que deberán ser desplazados para limpiar bajo los mismos,





014/0347

residuos en el entorno de contenedores de recogida selectiva, espacios peatonales de carácter público y setos, en caso de residuos contenidos en bolsas se deberán introducir en el contenedor correspondiente. En el caso de limpieza de los residuos sobrantes en los contenedores, cada fracción de residuo deberá depositarse en el correspondiente contenedor (residuos en masa, papel/cartón, envases ligeros y vidrio). En contenedores soterrados se deberá poner especial cuidado en la limpieza de los canales de desagüe perimetral para evitar la obstrucción.

La limpieza se realizará con un máximo de calidad, recogiendo la totalidad de residuos presentes y depositándolos en el respectivo contenedor, y desplazando todos aquellos elementos del mobiliario urbano que sean susceptibles de movimiento para eliminar todo tipo de residuos bajo los mismos.

Serán objeto del barrido manual y mecánico todos los excrementos de animales presentes en todas las zonas que son objeto de actuación de este contrato. Este servicio debe realizarse junto a las operaciones de barrido de todas las calzadas, aceras, paseos, zonas ajardinadas del municipio. Se deberá dedicar especial atención a la limpieza de excrementos de animales alrededor de colegios, institutos, instalaciones municipales y deportivas, jardines y parques infantiles. Estará incluido dentro de las tareas del concesionario la reposición y el suministro de las bolsas para los expendedores de bolsas para la recogida de excrementos y de los que se puedan instalar en un futuro.

Las labores de barrido manual serán efectuadas por equipos de trabajo organizados conforme a la oferta del concesionario y equipados con las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido y que como mínimo serán un carro portabolsas, escoba, pala y recogedores.

El barrido mecánico se efectuará mediante máquina especializada, conductor y peón, en su caso, siendo de aplicación en aquellas vías públicas que por sus características lo permitan. La maquinaria utilizada reunirá las mejores características para recoger el tipo de residuo de que se trata, deberán adaptarse a las peculiaridades del municipio de Ibiza y contarán con sistema de humectación para evitar generación polvo, así como observar la normativa vigente sobre emisión de gases contaminantes así como sobre ruidos o contaminación acústica. El peón deberá disponer de las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido y que como mínimo será una escoba y una sopladora eléctrica para su uso en la limpieza de aceras fundamentalmente en las zonas de construcción extensiva y en actos festivos.

Las zonas de actuación no contempladas en el momento de la adjudicación del contrato y que puedan adicionarse durante la vigencia del mismo habrán de cubrirse por el concesionario con los medios materiales y humanos que considere para alcanzar los resultados prestacionales que se determinen de conformidad al procedimiento que fije el PCAP.

## 6.2 Limpieza de escorrentías dentro del término municipal

a. Descripción. Se procederá a la limpieza y retirada hasta vertedero autorizado de todo tipo de residuos existentes en cauces y laderas de las escorrentías afectadas, alcanzando la limpieza los últimos 500 metros hasta su llegada al mar. Dicha actuación lleva implícita la eliminación y retirada de cualquier tipo de residuo, latas, papeles, plásticos, restos vegetales, chapas, maderas, etc.

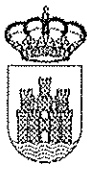
b. Escorrentías afectadas. Los tramos a intervenir son los detallados en el "Servei d'informació territorial de les illes balears" publicado en [www. sitibsa.com](http://www.sitibsa.com)

c. Épocas de limpieza.

Dos veces al año (Septiembre – Octubre y Abril – Mayo)

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessi  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,

Sgt.: Joaquim Roca Mata



014/0347

### 6.3 Renovación de papeleras así como el vaciado diario de papeleras situadas en vías urbanas y limpieza exterior e interior de las mismas

Se ha de ofertar la renovación total de las papeleras existentes actualmente en el municipio, debiendo aportar documentación gráfica y descriptiva de la renovación ofertada, modelo, tipo y características. Se ha de ofertar un tipo de papeleras sin bolsa y adaptadas, el menos en un 40% del total a personas con discapacidad, disponiendo igualmente de un sistema de recogida de excrementos de animales al menos en un 20%, disponiendo de cenicero. Será decisión del Responsable de Contrato la ubicación de las papeleras adaptadas para personas con discapacidad y dotadas del sistema de recogida de excrementos de animales.

Se dispondrá de un stock del 10% de la totalidad de papeleras para su sustitución en caso de deterioro, actos vandálicos o rotura.

Las papeleras a instalar en los parques, colegios de infantil y primaria, plazas, zonas peatonales y parques infantiles, deberán estar adaptadas para la recogida de RSU en su modalidad de fracción resto, para la selectiva de papel y cartón, así como para envase ligero.

En cuanto al servicio, este incluye el vaciado de la totalidad de papeleras sitas en el término municipal actualmente así como de las posibles ampliaciones, con arreglo a las frecuencias fijadas en este pliego.

Las papeleras se vaciarán completamente, utilizando el sistema de volteo de que dispongan, y nunca efectuando un trasvase manual de residuos. Simultáneamente al vaciado las papeleras serán limpiadas de carteles o adhesivos adheridos a ellas. Posterior al vaciado, se debe reponer la bolsa de plástico de la papeleras para el depósito de los residuos, en caso de que existan papeleras de este tipo.

El servicio de limpieza exterior supondrá una limpieza exterior e interior con agua y sustancias jabonosas con una frecuencia mínima de una vez al trimestre, quedando la papeleras libre de todo residuo exterior en interiormente al terminar la limpieza. Todos los residuos de limpieza tales como agua y otros restos serán recogidos en recipientes herméticos, no pudiendo arrojarse sobre la vía pública. La limpieza se realizará preferentemente dentro de un vehículo cerrado y supone un servicio aparte del barrido manual.

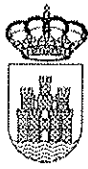
Además, será obligación del concesionario: la colocación de las papeleras adquiridas por este al inicio de la gestión a instalar dentro del plazo previsto en el anteproyecto de explotación base de licitación para la renovación o reposición de contenedores en superficie, previa autorización expresa y formal del Responsable del Contrato, así como la sustitución o renovación de esta por deterioro por cualquier causa o por actos vandálicos, sean estas de implantación mediante fleje o de fijación a suelo; y la realización de un inventario de las papeleras existentes en el casco urbano y urbanizaciones, dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la formalización del acta de inicio en conformidad, y mantenerlo actualizado en todo momento.

### 6.4 Limpieza de hierbas que crezcan en la vía urbana y prevención sistemática de nascencia de las mismas. Limpieza de imbornales y sumideros de recogida de aguas pluviales

Este servicio tiene por objeto la limpieza e impedimento de la nascencia de malas hierbas en:

- 1.- Todo el viario público; calzadas y arcenes.
- 2.- Zonas de estacionamientos públicos.
- 3.- Calles con firme de tierra.
- 4.- Espacios de acera no ejecutados.
- 5.- Arcenes de carreteras.
- 6.- Callejones de servidumbres.

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessió  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,



014/0347

- 7.- Parcelas municipales en zona urbana.
- 8.- Espacios públicos peatonales.
- 9.- Zonas peatonales de los parques, plazas y zonas infantiles.

El servicio incluye la eliminación inicial de las malas hierbas ya desarrolladas y la prevención de la nascencia de nuevas malas hierbas, estando prohibido su arrastre hacia los imbornales o sumideros de aguas pluviales que puedan obstruirlos.

Para el desarrollo del servicio se emplearán sistemas manuales, aplicación de herbicida, sistemas mixtos u otros de eficacia demostrada respetuosos con la normativa medioambiental vigente.

Se acompañará a la oferta el calendario de trabajos, fitosanitarios utilizados en su caso, características técnicas de los mismos (toxicidad, categoría toxicológica, carácter residual, etc.), forma de aplicación, frecuencias y fechas.

No se incluirá en esta prestación la eliminación o tratamiento preventivo de malas hierbas ubicadas en las zonas ajardinadas.

Estos residuos deberán gestionarse junto con los residuos procedentes del barrido de los viales públicos.

El servicio de limpieza y recogida de residuos de los imbornales, rejillas y sumideros destinados a la recogida de aguas pluviales incluye levantar la reja y posteriormente, la limpieza y retirada de todos los residuos depositados. Estos residuos deberán gestionarse junto con los residuos procedentes del barrido de los viales públicos.

Se incluirá en la oferta el calendario de trabajos, con las frecuencias y fechas en las que se realizará la limpieza de imbornales. En todo caso, el calendario de limpieza propuesto debe incluir limpiezas exhaustivas previas a los periodos de lluvia anuales, tanto en primavera como en otoño.

Además, será obligación del contratista: la realización de un inventario de los imbornales existentes en el casco urbano y urbanizaciones, en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del acta de inicio en conformidad y mantenerlo actualizado en todo momento.

### **6.5 Limpieza de plazas, parques, jardines y superficies ajardinadas de carácter público, áreas y espacios públicos libres de instalaciones municipales. Limpieza de zonas de juegos infantiles**

Este servicio incluirá:

1.- Limpieza, barrido y vaciado de papeleras con la misma frecuencia definida para la zona, plaza, zona verde o parque correspondiente, y de toda la jardinería de acompañamiento de viales y asociada a centros públicos, limpieza de elementos verticales, malas hierbas, excrementos de animales, chicles, limpieza alrededor de mobiliario urbanos, papeleras, etc.

2.- Limpieza de todos los alcorques de arbolado viario existentes en el término municipal, recogiendo todos los residuos en ellos acumulados, incluyendo los excrementos que pudieran existir. Este trabajo se realizará durante los circuitos de barrido manual y de barrido mecánico. Los trabajos deben comprender el levantamiento de los sistemas de protección de los alcorques, y la limpieza por debajo de los mismos.

3.- Este servicio implica que dentro del servicio regular de barrido se recogerán los residuos de debajo de setos, parterres, etc. de los ajardinamientos que acompañan, enmarcan o delimitan al viario municipal.



014/0347

4.- Limpieza de las zonas de juegos infantiles. Este servicio implica que dentro del servicio regular de barrido se recogerán los residuos presentes en las zonas de juego, así como la limpieza de las instalaciones con hidrolimpiadora. Se deberá proceder a la limpieza del pavimento amortiguante, con levantamiento del mismo y su posterior colocación; así como del enarenado. Igualmente se procederá a la aireación y desinfección de las superficies de arena.

#### **6.6 Limpieza de pintadas, manchas de grasa, de refrescos, etc., retirada de chicles y retirada de carteles en espacios no autorizados**

Todas aquellas pintadas o carteles que se fijen en espacios municipales no autorizados, así como las manchas de grasa o de cualquier otro tipo, retirada de chicles, etc., tanto de la vía pública como del entorno de contenedores y papeleras serán limpiados mediante este servicio, con arreglo a las frecuencias definidas en este pliego.

Se empleará en cada caso la tecnología adecuada, garantizándose el fregado y la limpieza a vapor según la superficie sobre la que se haya producido la pintada, fijación de cartel, macha de grasa o chicle no debiendo quedar restos de los trabajos en la vía pública tras la limpieza, de acuerdo a las operaciones principales y frecuencias definidas en el anteproyecto de explotación base de licitación. Los trabajos se efectuarán sin ocasionar molestias a los viandantes y con la pertinente señalización y delimitación de la zona de trabajo. Todo el residuo generado en la limpieza deberá ser adecuadamente recogido de la vía pública.

Se exige la utilización de productos poco abrasivos y que no dañen nunca los materiales de base, procurando mantener la estética y composición del elemento pintado.

Respecto a la limpieza de carteles y pegatinas publicitarias, se deben retirar todas aquellas que utilicen como soporte fachadas, muros y otros elementos como arbolado, farolas, contenedores u otro mobiliario urbano distinto del relacionado en el apartado 6.11. Estas tareas se han de realizar con los medios apropiados para evitar rascar, rayar o dañar el soporte donde estén pegados. La retirada se debe efectuar en un plazo máximo de 24 horas desde que se tenga conocimiento de las pintadas o carteles, le requiera o no el Ayuntamiento.

#### **6.7 Limpieza de otras zonas públicas tales como viales, arcenes de viales, etc.**

Los viales o espacios públicos con firme de tierra serán mantenidos dentro de los servicios regulares que les sean de aplicación (barrido manual, barrido mecánico, aplicación de herbicidas, etc.) en las debidas condiciones de limpieza, libres de malas hierbas y sin presencia de restos o residuos.

Asimismo se engloban en este servicio, arcenes de carreteras, arcenes sin urbanizar de viales, calles peatonales de servidumbre, etc.

Los arcenes que lo permitan serán segados de forma mecánica periódicamente y tratados con herbicida para evitar la proliferación de malas hierbas.

#### **6.8 Baldeo de vías públicas**

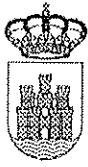
Este servicio incluirá el baldeo con baldeadora de presión o similar, así como el baldeo mixto acompañado de operario cuando se estime necesario o a criterio del Responsable de Contrato. El baldeo será de aceras y calzadas.

Se realizará de manera que se provoquen las menores molestias posibles a los ciudadanos. El agua deberá conducirse hasta los imbornales de forma tal que no queden charcos en las vías públicas.

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessi  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,

Sgt.: Joaquim Roca Mata

Pág.: 36



014/0341

### 6.9 Limpiezas de emergencia como consecuencia de situaciones excepcionales tales como arrastres por lluvias, vendavales, etc.

En el caso de arrastres por lluvias intensas, el concesionario deberá limpiar los mismos mediante los medios adecuados (por ejemplo: pala, dumper, barredora, baldeo, etc.), dejando limpia la calzada de todo resto.

Estos trabajos se realizarán dentro del plazo de 24 horas posteriores a la causa que ocasionó los arrastres.

### 6.10 Limpieza y transporte a vertedero de residuos, animales muertos o escombros vertidos de forma incontrolada y furtiva en terrenos de dominio público

Este servicio cubrirá la limpieza mediante carga, transporte y eliminación a vertedero para dar cumplimiento a la normativa vigente de aquellos animales muertos que pudieran aparecer en cualquier zona, de los residuos incluidos los catalogados como peligrosos o escombros que hayan sido vertidos de forma incontrolada en terrenos de dominio público, o que bien sabiendo el origen del vertido deban ser retirados subsidiariamente mientras se tramita el procedimiento administrativo correspondiente.

En todo caso, se prohíbe el depósito de animales muertos en los contenedores de residuos sólidos urbanos municipales.

Este servicio se considera de carácter no regular, es decir puede producirse la necesidad o no de su prestación.

### 6.11 Limpieza del mobiliario urbano

Incluirá la limpieza de espejos de visibilidad en la vía pública, zonas de juegos infantiles, paneles informativos, bancos, semáforos, señalización vertical, pilonas, carteleras y todo mobiliario urbano de titularidad pública y cuyo mantenimiento no haya sido establecido como obligación contractual en otros contratos municipales que afecten al mobiliario. En cada tipo de mobiliario se emplearán los productos y tecnologías adecuadas para la superficie a tratar.

El servicio incluirá eliminación de pintadas, adhesivos, carteles, polvo, etc. o cualquier tipo de residuo sito el mobiliario.

Se garantizará este servicio con una frecuencia mínima de dos veces al mes.

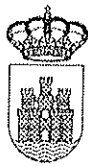
### 6.12 Limpiezas especiales de las vías públicas

Este servicio cubrirá aquellas necesidades de limpieza que puedan generarse de forma inesperada, como pueden ser accidentes, vertidos desde vehículos, publicidad inadecuada, etc. Se aplicarán en cada caso los medios más eficientes para la recogida de los residuos generados. El concesionario estará obligado a realizar la limpieza con carácter inmediato y urgente de los puntos o zonas donde existan elementos u objetos que supongan un peligro para los peatones y/o vehículos o presenten una alteración de su estado, con el fin de restablecer con la mayor brevedad posible el estado original de los mismos.

Los avisos para la prestación de este servicio podrán venir desde la Policía Local o desde los Servicios Municipales. La empresa concesionaria pondrá a disposición del Ayuntamiento una línea telefónica, operativa las 24h, como punto para la recepción de avisos.

### 6.13 Limpieza de actos festivos y eventos

Este servicio incluirá la limpieza, transporte y eliminación de los residuos o desperdicios de cualquier naturaleza que resten en las vías urbanas o espacio público después de todos los actos festivos/públicos que hayan sido autorizados por el Ayuntamiento, entendiéndose como tales y en sentido no restrictivo, las fiestas de la ciudad, las de los distintos barrios,



014/0347

manifestaciones o actos en vía pública, fiestas y concentraciones populares, actos deportivos en vía pública y otros acontecimientos.

Se realizarán las operaciones que se describen en este pliego.

Todos los actos festivos se limpiarán como norma de aplicación general, a la finalización de los mismos. Los trabajos darán comienzo sin demora en cuanto finalice el acto celebrado. Si los actos se prolongasen hasta la madrugada del día siguiente podrá realizarse la limpieza a partir de las 7'00 horas de dicho día. En todo caso será en última instancia el Ayuntamiento el que decida en función de la necesidad de uso posterior del espacio público de que se trate, sobre la conveniencia y necesidad de proceder a la limpieza inmediata nada más finalizar los actos independientemente de que estos se prolonguen en la madrugada.

Los actos festivos que puedan limpiarse dentro del horario de servicio regular se incluirán en el mismo, siendo realizadas el resto de limpiezas en el horario que sea necesario, independientemente de que se trate de día laboral o festivo.

A modo indicativo se incorpora al anteproyecto de explotación base de licitación las fiestas y eventos habitualmente celebradas y fechas aproximadas. Dicho listado es de carácter orientativo y no limitativo, pudiendo adicionarse o suprimirse algunos de ellos.

#### **6.14 Limpieza de instalaciones deportivas elementales y zonas de juegos infantiles sitas en espacios públicos urbanos**

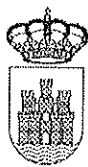
Se realizará la limpieza de las instalaciones deportivas y zonas de juegos infantiles que incluirá el mobiliario de juego sitas en espacios públicos urbanos mediante barrido mecánico y en aquellas que por sus características no permitan o aconsejen, se realizará mediante barrido manual, con arreglo a las operaciones principales descritas en este pliego según frecuencias establecidas. La limpieza se realizará con un máximo de calidad, recogiendo la totalidad de residuos presentes y depositándolos en el respectivo contenedor.

Igualmente se deberá garantizar por el concesionario operaciones adicionales de este servicio si se considerase necesario (celebración de actividades deportivas, lúdicas, sociales, etc.) a petición del Ayuntamiento.

#### **6.15 Limpieza de playas**

Con la limpieza de playas se perseguirán los siguientes objetivos:

- Retirada y transporte de los residuos depositados en los contenedores o papeleras existentes en la arena de las playas y demás zonas de baño, mediante la sustitución de su bolsa de plástico por el mismo color que la fracción correspondiente, de modo que en ningún momento se encuentren llenas.
- Retirada y transporte de todos los materiales ajenos a la arena y al entorno de las zonas de baño, tales como plásticos, papeles, plantas marinas, colillas y cualquier otro elemento putrescible, o no (Algas, residuos metálicos, maderas, basura orgánica), siendo introducidos en bolsas de plástico homologadas.
- Retirada de todos aquellos residuos que el Ayuntamiento indique en aras de garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria y el buen uso del litoral.
- Limpieza de la arena de las playas, mediante cribado y volteo mecánico de la misma, al objeto de eliminar todo tipo de residuos de la superficie, en una profundidad mínima de 15 cm., así como la zona de bajamar y pleamar, en la franja utilizada por los bañistas, que habrá de quedar libre de residuos.
- Limpieza de todas las zonas de baño del municipio mediante medios manuales, así como vaciado de las papeleras instaladas en ellas.



014/0347

- Nivelado de la arena, eliminando la acumulación de la misma en determinadas zonas, como consecuencia de las mareas, temporales y cualquier otro fenómeno atmosférico.
- Limpieza de todas las rampas, accesos, pasarelas y plataformas, incluyendo en las que existen duchas instaladas.
- Mantenimiento de la limpieza en las salidas naturales de las aguas pluviales, evitando la obstrucción de las canalizaciones.
- Recogida de arena y piedras que se encuentre en las aceras y calzadas, que bordean las playas, para su puesta de nuevo en la playa.
- Recogida, retirada y eliminación de la Posidonia. Se preverá la retirada de los restos de esta planta marina acumulados en las playas a lo largo de la temporada de invierno previo al inicio de la temporada estival, y con antelación suficiente para que al inicio de la temporada no se encuentren restos de Posidonia. Los trabajos de retirada y eliminación no podrán tener una duración superior a 15 días, debiendo disponer para estas labores, además del personal de playas habitual, con un equipo de recogida formado al menos por pala retroexcavadora con pala abierta y telescópica que permita una recogida ágil. Adicionalmente se contarán con los medios de transporte adecuado para su eliminación.

Los trabajos de retirada de posidonia oceánica de las playas, se tendrán que realizar mediante maquinaria que permita trabajar a una cierta distancia de la línea de costa o dentro de la zona de playa alta sumergida, permitiendo la desestructuración de las bermas, percolación del sedimento y la máxima retirada posible.

La maquinaria propuesta tendrá que disponer de pinzas con porosidad superior al 85-90% que permita la percolación del sedimento intercalado en las bermas de posidonia oceánica y una capacidad superior a los 2,3 m3.

La maquinaria para facilitar las labores de acceso a las bermas de posidonia y la carga de ésta en los vehículos de transporte tendrá que disponer de un brazo telescópico de longitud superior a los 4m desde su punto de partida.

Se deberá disponer de una pala para asumir trabajos de nivelación del perfil de la playa.

Las bermas de posidonia oceánica se retirarán de manera unitaria, impidiendo el arrastre de éstos a lo largo de la playa como optimización del tiempo o para la creación de puntos de acopio por la cantidad de sedimento que se retira de la playa en estas operaciones.

Se deberá acopiar la posidonia en las zonas que se establezcan al efecto para su posterior retorno a la playa una vez finalizada la temporada, o el traslado de la posidonia a fincas particulares que la utilicen para fines agrarios.

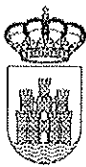
- Cualquier otra que sirva para mejorar la calidad de la limpieza de las playas y zonas de baño del municipio.

#### **6.16 Retirada, recogida, transporte y eliminación de los residuos orgánicos de origen vegetal resultantes de la poda o de las tareas de conservación y mantenimiento de los jardines y zonas verdes municipales**

Para ejecutar las tareas descritas en este apartado, la EC se coordinará con la empresa gestora del servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes del municipio para proceder a la retirada, recogida, transporte y eliminación de los residuos orgánicos de origen vegetal resultantes de la poda o de las tareas de conservación y mantenimiento de los jardines y zonas verdes municipales.

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessió  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,

Sgt.: Joaquim Roca Mata



014/0367

Los restos de la poda deberán transportarse tapados con material plástico o similar hasta vertedero o lugar autorizado.

Todos los residuos vegetales procedentes de las distintas labores anteriormente descritas serán depositados en bolsas de plástico de color específico o contenedores, procediéndose a su carga y transporte a centro de eliminación por la EC.

Serán responsabilidad única de la EC la ejecución de las tareas descritas anteriormente a los efectos en su consideración en los indicadores de control de calidad concesional.

**6.17 Limpieza patios de los Colegios públicos (Educación Infantil y Primaria) del término municipal según relación orientativa incorporada como anejo al anteproyecto de explotación base de licitación**

La EC deberá ejecutar en los patios de los Colegios Públicos las siguientes operaciones con sus frecuencias:

- Vaciado diario de papeleras
- Barrido mecánico cada dos meses
- Baldeo anual

**6.18 Campaña de información al ciudadano**

Será obligatorio para el concesionario la realización de una campaña informativa anual de concienciación ciudadana que sufragará el mismo y que, como mínimo, será del 0,4 por 100 del importe anual del contrato, consistente en elaborar y distribuir mediante folletos informativos u otros, consejos para una mejor colaboración de los ciudadanos con el Ayuntamiento en la limpieza de las vías públicas o en la realización de actividades de sensibilización pública y concienciación ciudadana dirigidas a:

- 1.- El completo conocimiento por parte de los vecinos del funcionamiento de los servicios.
- 2.- Aumentar la colaboración ciudadana.
- 3.- La educación o concienciación ciudadana sobre el medioambiente urbano, con especial atención hacia jóvenes y niños.

El diseño de la campaña informativa y los folletos que ésta incluya, deberán ser aprobados previamente a su realización por el Ayuntamiento, para lo que se presentará la programación anual dentro de los tres primeros meses de cada anualidad.

**6.19 Aspectos a considerar en la organización del servicio**

**a. Vestimenta, vehículos y material.**

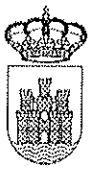
Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios y vestir correctamente uniformado. El uniforme deberá de ir rotulado con la siguiente inscripción: "Ayuntamiento de Ibiza", "Servicio de limpieza viaria" y el logotipo de la empresa concesionaria.

Todos los vehículos y maquinaria, incluso los carros manuales, deberán ir rotulados en sitio perfectamente visible con la siguiente inscripción: "Ayuntamiento de Ibiza", "Servicio de limpieza viaria" y el logotipo de la empresa concesionaria. El modelo de identificación y la pintura de los vehículos, equipos, instalaciones y dependencias serán aprobados por el Ayuntamiento. Los vehículos que no precisen de placas de matrícula deberán llevar un número de identificación.

Todos los vehículos y operarios que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles para lo que dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios que permitan

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
PROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessió  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,





014/0347

su detección y evitar riesgos para peatones, trabajadores y tráfico rodado.

La maquinaria adscrita por el Ayuntamiento de Ibiza será de uso exclusivo del servicio debiendo aplicarse al municipio, el resto de dotación ofertada no ha de observar necesariamente esta exigencia de exclusividad, salvo que el concesionario lo oferte. En todo caso, tanto el material adscrito por el ayuntamiento como por el concesionario, deberá mantenerse en perfecto estado de uso y conservación, debiendo estar disponible en horario de prestación del servicio por la contrata según su oferta.

Todo el material de vehículos que se empleen en los distintos servicios deberán quedar recogidos en las dependencias que para este fin habrá de disponer el contratista y nunca estarán en las vías públicas más tiempo del estrictamente necesario.

Los equipos a utilizar por el contratista serán adecuados al servicio y producirán los mínimos impacto ambiental y molestias al vecindario posibles. Los niveles sonoros que emitan en ningún caso podrán sobrepasar los establecidos en la legislación sobre contaminación acústica vigente.

#### **b. Corrección.**

El personal adscrito al servicio deberá guardar con el público, las mayores consideraciones y corrección, solicitando el auxilio de la Policía Local cuando sea necesario, tramitándose, si procediese, las denuncias que formulen sobre infracción de las ordenanzas o reglamentos municipales y demás legislación aplicable en materia de limpieza pública.

#### **c. Atención ciudadana.**

El adjudicatario deberá disponer de una línea telefónica gratuita (teléfono, fax, correo electrónico) a fin de recibir las quejas y sugerencias de los vecinos, así como tener conocimiento de las incidencias producidas, a fin de resolverlas en el menor plazo posible, según las directrices de los Servicios Técnicos municipales.

Será su responsabilidad el seguimiento y análisis sistemático de las llamadas recibidas, así como la resolución de las quejas o dudas que surjan de este servicio al ciudadano; Aportará soluciones técnicas en un plazo no superior a 48 horas a los problemas que se planteen. Se remitirá copia del resumen de llamadas y de las soluciones aportadas al ayuntamiento, estando facultados los servicios de inspección municipales a la comprobación inmediata y sin previo aviso del libro de registro de las mencionadas llamadas.

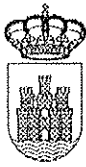
#### **d. Emisión de ruidos y vibraciones.**

Se valorará especialmente la dotación de medios asignados a los que ocasionen un reducido nivel de ruidos y vibraciones.

En sus propuestas los licitadores expresarán el nivel sonoro susceptible de ser causado por los vehículos y la maquinaria propia del servicio. Para ello deberá detallar la maquinaria y herramienta que va a utilizar con la ficha técnica correspondiente y los datos relativos a la emisión de ruidos que produce.

#### **e. Tratamiento de los residuos generados con ocasión de la gestión del servicio público.**

Todos los residuos recogidos en los servicios de limpieza viaria y playas, incluida la retirada y eliminación de la Posidonia, explicitados en los apartados anteriores, serán trasvasados, cargados y transportados a cuenta del concesionario hasta un vertedero autorizado, ecoparque o complejo ambiental legalizado adecuado al tipo de residuos de que se trate o cualquier espacio acondicionado y por tanto destinado a tal fin. Será también a cargo del concesionario el coste de eliminación en vertedero u otro espacio idóneo.



014/0347

- Barrido mecánico: Con el fin de rentabilizar los tiempos de barrido la descarga de barredoras mecánicas deberá realizarse dentro del término municipal, trasladándose posteriormente el residuo hasta el vertedero de residuos. La solución propuesta para el trasvase deberá ser eficiente y limpia no generando ningún tipo de molestias a la vecindad.

- Barrido manual y vaciado de papeleras: El resultado del barrido manual será depositado en bolsas de plástico homologadas que debidamente cerradas podrán ser depositadas en los contenedores cercanos de residuos sólidos urbanos. En todo caso deberá cumplirse la Ordenanza municipal.

- Escombros e inertes: Los escombros o tierras recogidas en la limpieza de arrastres u otros servicios así como el resto de residuos inertes que puedan recogerse como consecuencia de la actividad de limpieza vial, serán transportados y depositados en vertedero de inertes legalizado. El coste será a cargo del contratista.

- Aguas: Todas las aguas sucias procedentes de los trabajos de limpieza, serán depositadas en el punto de alcantarillado marcado por el ayuntamiento siempre y cuando las mismas no presenten características que normativamente obliguen a un tratamiento especial regulado en ley.

En la oferta se explicitará el nombre y dirección del vertedero destino propuesto por el licitador de los residuos y sus características.

El coste de carga, trasvase, transporte y eliminación de los residuos corresponderá a la empresa contratista.

La descarga inicial de las barredoras mecánicas se realizará dentro del término municipal, no permitiéndose el desplazamiento de dichos equipos hasta el vertedero.

Con el fin de disminuir el coste del transporte la empresa puede proponer soluciones técnicas al mismo como estaciones de transferencia, etc., cuya inversión y legalización en todo caso será a cargo del contratista, siempre contempladas dentro del precio final de la oferta.

## 7. OPERACIONES PRINCIPALES Y FRECUENCIAS DE LAS MISMAS A ALCANZAR EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y PLAYAS

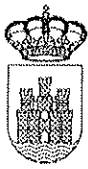
Las operaciones principales y las frecuencias a ejecutar en la gestión del servicio público sobre las diferentes zonas en las que se divide el municipio, las plazas y parques así como los festejos y eventos en los que se organiza el servicio, se describen en el programa económico anejo al anteproyecto de explotación base de licitación, tendrán carácter de obligación contractual esencial y mínimas de suerte que podrán ser mejoradas al alza por los licitantes en sus ofertas y que servirán de base para fijar los resultados prestacionales del contrato sobre el que se liquidará la retribución variable del concesionario con arreglo a los indicadores de control de calidad según el procedimiento descrito en el PCAP.

Las operaciones mínimas a ejecutar y sus frecuencias se consideran obligaciones contractuales esenciales a los efectos de sus incumplimientos y su consideración en los indicadores de control de calidad concesional. Los medios a emplear (materiales y humanos) por el concesionario para ejecutar las operaciones mínimas exigidas y sus frecuencias así como los rendimientos estimados serán los ofertados por el adjudicatario.

Dentro de las operaciones principales de barrido manual de parques y plazas se incluye el vaciado de papeleras y limpieza de excrementos en zonas peatonales y ajardinadas según frecuencia descrita para esta operación principal en cada zona o subsector, desagregado por temporada.

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessi  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,

Sgt.: Joaquim Roca Mata



## 8. MEDIOS MATERIALES E INSTALACIONES A ADSCRIBIR POR EL CONCESIONARIO A LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS

### a. Medios materiales

Con arreglo a las determinaciones de este pliego los licitantes deberán, para alcanzar los resultados prestacionales exigidos y ejecutar las prestaciones objeto del contrato, ofertar la maquinaria, vehículos, utensilios y utillaje que estimen necesarios para el cumplimiento de los objetivos del servicio; debiendo, con carácter obligatorio, que aquella maquinaria auxiliar tales como furgonetas, vehículos de repaso, etc., que puedan emplear energías limpias sea adscriban con estas determinaciones.

En este caso la citada dotación no formará parte del patrimonio de destino concesional a la reversión por lo que continuará siendo propiedad del concesionario a la finalización del contrato y podrá disponer de la misma para ser adscrita al servicio por cualquier forma admitida en derecho, debiendo cuidar que se encuentre en adecuado estado de uso y conservación para ser destinada a los fines prestacionales del contrato, acometiendo las tareas de conservación y reparación ordinaria y extraordinaria que sean necesarias para este fin.

Se ha de garantizar que entre los medios ofertados se recojan los siguientes, sin límite cuantitativo habida cuenta que no se contrata el proceso productivo a emplear sino los resultados a obtener, por lo que corresponde a los licitantes evaluar las necesidades de maquinaria del servicio público conforme a las exigencias contenidas en este pliego:

- Barredora-baldeadora mecánica con doble pértiga que permita barrido/baldeo mixto.
- Carritos portabolsas.
- Un equipo de herramientas manuales por barredora o por peón de barrido manual.
- Equipo de baldeo o similar.
- Disponibilidad de pala tractora.
- Disponibilidad de vehículo de carga de escombros o similares.
- Máquina de agua a presión para limpieza de pintadas, mobiliario, etc.
- Disponibilidad de equipo de fumigación para aplicación de herbicida en viales.
- Fregadora.
- Vehículos eléctricos de repaso con caja cerrada.
- Barredoras.

Serán a cargo del concesionario todos los gastos de funcionamiento de la maquinaria y material, tales como combustible, seguros, mantenimiento, etc., adscritos al servicio, para cuya comprobación la Administración se reserva el derecho de inspección periódica del estado de mantenimiento de la dotación. Deberá vigilarse especialmente la insonorización de los vehículos, evitando la generación de ruidos por defectos en el mantenimiento de la misma o por la mala conservación de frenos. Los derrames de aceites procedentes del vehículo (roturas de hidráulicos, etc.) deberán ser limpiados de forma inmediata por el concesionario, aportándose inicialmente material secantes en el momento del derrame en su caso para evitar accidentes por deslizamiento. Posteriormente se realizará un barrido del material aportado y lavado final por baldeo con productos desengrasantes.

El concesionario se compromete a mantener en perfecto uso los equipos y maquinaria durante la vigencia del contrato. Los servicios técnicos municipales podrán exigir la sustitución de los equipos a cargo del adjudicatario y sin coste alguno para el Ayuntamiento, si el estado de los mismos no se corresponde con la vida útil ofertada y en todo caso de superarse los plazos fijados en el proyecto de explotación base de licitación para la renovación o reposición de la dotación..

En la oferta se explicará detalladamente el plan de mantenimiento preventivo de la maquinaria ofertada, tanto en lo que se refiere a motores, equipos, neumáticos e hidráulicos como a



014/0347

chapa y carrocería. Igualmente se especificarán los plazos previstos para repaso general de pintura así como la periodicidad del lavado del equipo.

Todos los equipos deberán estar perfectamente identificados (barredoras mecánicas, carritos portabolsas, etc.); deberá figurar en los mismos al menos: En puertas del vehículo el escudo oficial del municipio de Ibiza y la leyenda que en su momento indique el Ayuntamiento. Los vehículos que no dispongan de puerta y caja llevarán la misma rotulación mínima indicada adaptada al tamaño del equipo.

La negligencia en el mantenimiento que ocasione molestias a los vehículos, deficiencias en la recogida o falta de seguridad en los vehículos se considerará en la liquidación del indicador de control de calidad concesional sin perjuicio de su calificación de incumplimiento y su correspondiente penalidad según determina el PCAP.

El concesionario vendrá obligado a limpiar diariamente toda la maquinaria, dejándolos a continuación todos los días en nave cerrada. La limpieza se efectuará en lavadero adecuado para este tipo de dotación.

Las barredoras mecánicas se vaciarán al finalizar el servicio, no pudiendo quedarse llenas con residuos al finalizar el servicio en ningún caso, ni en el interior de la nave origen del servicio, ni al exterior. Será objeto de penalidad la omisión de este punto de acuerdo con lo recogido en el apartado de sanciones del PCAP, además de considerarse como incidencia a los efectos de aplicación de los indicadores de control de calidad concesional.

Las reparaciones y mantenimientos se efectuarán fuera de los tiempos de trabajo. Cuando se prevean reparaciones de uno o más días de duración, los vehículos serán sustituidos de forma inmediata en la jornada siguiente a la avería para no paralizar los servicios. Aquellos vehículos no sustituidos en el día siguiente a la avería será considerado como incidencia a los efectos de aplicación de los indicadores de control de calidad concesional.

#### Material auxiliar.

Los licitadores deberán disponer de la maquinaria y herramientas necesarias así como del resto de medios necesarios para desarrollar su trabajo como luces intermitentes, vallas de precaución, discos, etc.

El concesionario, de conformidad a lo prevenido en el proyecto de explotación base de licitación deberá aportar el listado con las herramientas y material que va a utilizar en el servicio, detallando sus características, antigüedad etc.

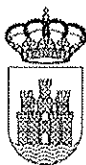
#### b. Instalaciones

Se estará a lo descrito en el apartado de instalaciones de la gestión del servicio público de residuos.

#### c. Comunicaciones

Tanto para las comunicaciones internas de la propia organización, así como las relativas al Ayuntamiento de Ibiza, se precisa lo siguiente:

- Servicio telefónico en oficinas y taller.
- Servicio de fax.
- Servicio de conexión a Internet. Debe existir una dirección de correo electrónico para la comunicación con el Ayuntamiento.
- Servicio de contestador telefónico automático para recibir fuera de jornada



014/054

laboral llamadas especialmente de los Servicios Municipales, Policía Local, Responsable del Contrato, como comunicación de imprevistos.

- Sistemas de radio-comunicación y móvil para uso interno del personal del servicio, que permita el contacto permanente entre las instalaciones fijas y todas las unidades móviles, dicho sistema contará con identificación del comunicante.
- El personal de mando además contará con un sistema de telefonía móvil para su localización las 24 horas.

#### d. Mantenimiento de la maquinaria e instalaciones.

El adjudicatario está obligado a disponer en todo momento, de todos los medios materiales que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, inclusive aquellos que hayan sido adscritos por el Ayuntamiento.

El adjudicatario será el único responsable del correcto mantenimiento de la dotación ofertada y es, en consecuencia, responsable del aseguramiento de la producción de la misma. Por ello será su obligación la organización y ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, equipos, maquinaria, mobiliario y demás equipamientos ofertados.

El adjudicatario del servicio estará obligado a disponer físicamente en las instalaciones de todos aquellos materiales, aparatos, maquinaria y recambios para solventar los problemas que aparezcan con mayor frecuencia en la gestión del servicio público y sus incidencias.

En la oferta de licitación se incluirá el Programa de Mantenimiento y Conservación de la dotación ofertada conforme a las determinaciones del proyecto de explotación base de licitación, y en el que además se indicará:

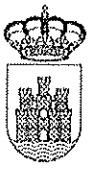
- El mantenimiento preventivo, incluida la limpieza de equipos y la temporalización de las actuaciones.
- La clase y número mínimo de repuestos, así como el utillaje manual y de taller que aportará el adjudicatario en el momento de hacerse cargo de la gestión.
- Las medidas previstas para reparar las averías, evitando interrupciones en el servicio.

El adjudicatario se responsabilizará a su costa de los consumibles necesarios para el correcto desarrollo de las actividades productivas (combustibles, carburantes, productos de limpieza, neumáticos, aceites hidráulicos, aceites de engrase y grasas consistentes, suministros eléctricos, agua, herramientas, materiales de limpieza, y otros).

Las intervenciones de mantenimiento correctivo para solucionar incidencias imprevistas (averías), deberán realizarse de inmediato, evitando, en la medida de lo posible, interrupciones en la gestión del servicio público. Para ello, dispondrá de los recursos humanos y técnicos para asegurar que las posibles averías no interrumpan el servicio normal a que viene obligado. Dichos recursos deberán ser explicitados en la oferta.

Los daños o destrozos causados por las actividades del servicio, serán controlados y gestionados por el adjudicatario, así como los partes a los seguros y los arreglos subsiguientes. Las operaciones de mantenimiento y reparación de desperfectos podrán ser subcontratadas.

El estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones, maquinaria y dotación ofertada será responsabilidad exclusiva del concesionario al ser el titular de las mismas, a los efectos penales, civiles, laborales o administrativos; sin perjuicio de la potestad municipal de comprobar que las mismas se adecuen a lo ofertado, sin que esta comprobación implique responsabilidad alguna de la administración concedente. A estos efectos el concesionario deberá permitir el



016/0347

acceso a la dotación ofertada, proporcionar los datos requeridos y realizar las pruebas de control que se les demanden. Si de la comprobación realizada se concluyera que las operaciones de mantenimiento no se realizan o se realizan deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

También serán a cargo del adjudicatario las actuaciones de prevención de riesgos derivadas del ordenamiento vigente en la materia.

**9. OTROS SERVICIOS A IMPLEMENTAR EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y PLAYAS**

**a. Puesta en marcha, mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el sistema de información geográfica.**

De conformidad a las determinaciones del anteproyecto de explotación base de licitación elaborado por la administración e incorporado al expediente de contratación será obligación del concesionario disponer, según oferta recogida en su proyecto de explotación, del servicio regulado en este apartado y a disposición de la administración concedente para el ejercicio de las funciones de fiscalización y control.

**b. Servicio de concienciación ciudadana para conseguir la mejora de los hábitos en la población respecto a la limpieza viaria y conservación del mobiliario urbano.**

De conformidad a las determinaciones del anteproyecto de explotación base de licitación elaborado por la administración e incorporado al expediente de contratación, los licitantes desarrollarán en el proyecto de explotación con que concurran a la licitación los aspectos a incluir en este apartado, destinando el mismo importe económico que el regulado en la recogida de residuos.

En todo caso, se ha de plantear como objetivo a alcanzar una mejora en los hábitos en la población que incidan sobre la limpieza viaria y el uso del mobiliario urbano mediante la implementación de un programa, a ofertar por los licitantes, que contenga como mínimo:

-Medios materiales y humanos que oferten utilizar para lograr los objetivos que a continuación se exponen, indicando planificación de acciones a emprender y cronograma de desarrollo de las mismas.

- Objetivos a alcanzar que deberán considerar por los licitantes en su oferta:

- Los hábitos de reducción en la producción de residuos
- Uso responsable de papeleras, mobiliario urbano, parques y zonas verdes, etc. para mantenerlos en adecuadas condiciones de limpieza, incluyendo recomendaciones para los hábitos de reducción de residuos
- Uso y fomento de los puntos limpios. Etc.

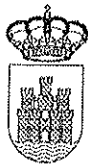
- Sistema de evaluación de resultados ofertado para cada acción que permita dirigir o reconducir las acciones posteriores.

**10. RECURSOS MATERIALES PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO TANTO PARA EL SERVICIO DE RESIDUOS COMO DE LIMPIEZA VIARIA Y PLAYAS**

**a. Elementos adscritos por el Ayuntamiento**

El adjudicatario utilizará, si así lo considera, las instalaciones, así como la maquinaria propiedad del Ayuntamiento de Ibiza y que se describe en documento anejo al anteproyecto de explotación base de licitación.

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
 APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessi  
 ordinària de data 27 de març de 2014  
 Eivissa, 3 d'abril de 2014  
 El Secretari Acctal.,  
 Sgt.: Joaquim Roca Mata



014/0347

**b. Elementos a aportar por el concesionario.**

El concesionario deberá adscribir a la gestión del servicio público los elementos materiales, maquinaria, utensilios, instalaciones, etc., que oferte a la licitación de conformidad a las determinaciones del proyecto de explotación base de licitación que le permita alcanzar los resultados prestacionales descritos en este pliego.

**11. DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO**

El concesionario deberá gestionar el servicio público en su conjunto con el personal que actualmente se encuentra adscrito al mismo, a tal efecto, y a efectos meramente orientativos se facilita información sobre los trabajadores actualmente adscritos al servicio.

Igualmente ofertará el nuevo personal que pretenda contratar para su adscripción al servicio en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tal efecto, ofertará la relación de personal que se adscribirá al servicio así como un plan de formación de éste, que garantice una formación continua del personal del servicio para dar a conocer a los mismos el desempeño correcto de su puesto, y avances tecnológicos.

Para conseguir este objetivo se llevará a cabo una formación continua que contemplará:

- 1) Realizar un análisis de detección de necesidades de formación de todos y cada uno de los empleados.
- 2) Elaborar un plan de formación permanente, y adaptable en todo momento a las necesidades que se vayan produciendo.
- 3) Impartir formación, tanto interna como externamente.
- 4) Realizar un seguimiento y evaluación de la formación impartida.

De otro lado deberá ofertarse el plan de seguridad y salud a implantar en el servicio público de conformidad a la normativa vigente, La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, de 8 de noviembre, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero y demás reales decretos publicados establecen la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Su fin, será velar por la Seguridad y la Salud en el Trabajo, mediante la evaluación de los riesgos y la prevención de los mismos.

El objetivo fundamental de ese Plan, es la formación e información del personal en la prevención de los riesgos inherentes a cada uno de los puestos de trabajo a desarrollar, así como, a la resolución de los distintos problemas que se puedan presentar. En este tipo de trabajos es necesario dedicar una especial atención a los factores ambientales que pueden actuar sobre el individuo, tales como gases, vapores, ruidos, vibraciones e incluso agentes biológicos, esto es, insectos, bacterias, virus, etc.

De aquí que estas medidas deben iniciarse con una medicina preventiva, consistente en reconocimientos previos al ingreso y reconocimientos periódicos, continuando con una higiene laboral adecuada y terminando con una seguridad integrada en cada punto de trabajo, analizando los riesgos posibles y la prevención de los mismos en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero.

El objetivo del *PLAN DE FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD* tendrá como fin además de la evaluación de riesgos y preparación en la prevención de los mismos, el preparar al personal en la resolución de los problemas que pueden presentarse, para lo que, se impartirán cursillos prácticos en *SEGURIDAD Y SALUD*.

El plan se estructurará en los siguientes puntos:

**a. OBJETO DEL PLAN.**

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Pleno en sessió  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,

Sgt.: Joaquim Roca Mata



- b. ACTUACIONES A REALIZAR A CORTO PLAZO.
- c. RIESGOS POTENCIALES Y PREVENCIÓN.
- d. MEDIOS DE PROTECCION INDIVIDUAL.
- e. MEDIOS DE PROTECCION COLECTIVAS. SEÑALIZACIONES.
- f. ERGONOMÍA EN EL TRABAJO.

014/0347

### 12. NORMATIVA AMBIENTAL

El contratista velará para que las actividades propias del servicio se desarrollen evitando cualquier riesgo de impacto ambiental.

Todos los vehículos adscritos al servicio cumplirán los requisitos legales vigentes en materia ambiental, especialmente en cuanto se refiere a ruidos y emisiones atmosféricas.

Las instalaciones fijas cumplirán asimismo con la legislación vigente en materia de vertidos líquidos, emisiones gaseosas y residuos sólidos.

Tanto el material rodante, como la maquinaria de limpieza y las instalaciones fijas, deberán evitar la emisión de olores molestos.

La empresa contratista tomará todas las precauciones necesarias para prevenir accidentes. En caso de rotura de maquinaria, se evitará el vertido de productos contaminantes al medio y el contratista corregirá, a su cargo, todos los impactos producidos.

### 13. FLUJOS DE INFORMACION

El contratista nombrará una persona como máximo responsable del cumplimiento de las condiciones de la oferta y del buen funcionamiento del servicio público. Dicha persona actuará como delegado del contratista e interlocutor ordinario con el Responsable del Contrato.

Las comunicaciones entre el Ayuntamiento de Ibiza y la empresa se harán a través de esta persona que dispondrá de los medios necesarios (transporte, teléfono fijo y móvil, fax y correo electrónico) para agilizar la comunicación, y que tendrá las competencias suficientes para solucionar cualquier problema que pueda surgir.

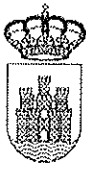
El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento un sistema de información geográfica que permita el seguimiento en tiempo real de la marcha del servicio. Dicho instrumento también podrá ser utilizado para la comunicación de incidencias.

El adjudicatario dispondrá de un Libro de Explotación en el que anotará diariamente todas las incidencias habidas en la gestión del servicio público tales como incidencias técnicas, averías, operaciones de mantenimiento, consumos etc.

El adjudicatario deberá presentar oficialmente una vez al mes, u otro plazo inferior si así lo requiere el ayuntamiento, partes semanales de los trabajos realizados como rendimiento de cuentas de su actividad. En dichos partes deberán detallarse como mínimo los siguientes aspectos:

- Relación de las operaciones principales realizadas en la ejecución del servicio de recogida de residuos, limpieza de contenedores así como cada uno de las zonas, festejos o eventos, con indicación de las actuaciones desagregadas por aceras, calzadas, plazas, parques, etc., detallando los medios materiales y humanos que han intervenido en la ejecución de las tareas, las frecuencias de las operaciones así como las horas de maquinaria y personal empleadas conforme al desagregado descrito con indicación de los rendimientos alcanzados en las operaciones de barrido manual y mecánico medido como horas de trabajo por metros cuadrados de superficie objeto de limpieza viaria.
- Incidencias habidas en la ejecución de las operaciones del servicio.
- Cualquier defecto funcional o mecánico, deterioro, suciedad o mal aspecto estético que se observe en el mobiliario urbano o en las superficies objeto de servicio.
- Cuantas circunstancias e incidencias tengan lugar en la ejecución del servicio (dificultad o imposibilidad en la ejecución de las operaciones, vehículos mal aparcados, etc.).





314/0347

- o Resumen de las incidencias acontecidas más reseñables.

Igualmente, y sobre la base de la información aportada del mes anterior de referencia que se trate, se deberá aportar dentro de la última semana del mes anterior una previsión de los trabajos y organización del servicio del mes siguiente respecto a la información del mes anterior suministrada.

El formato y detalle de los informes será ofertado por el concesionario de conformidad al proyecto de explotación base de licitación.

El Ayuntamiento dispondrá de todos los datos especificados de cada mes durante la primera semana del siguiente. El formato de los informes se adecuará al sistema de información y tratamiento de datos propuesto, y deberá ser compatible con el acceso permanente y directo, vía telemática, del responsable del contrato a dicha información.

El adjudicatario queda obligado a exhibir cuantos documentos le sean solicitados por el ayuntamiento, y en especial, los relativos a las autorizaciones, acreditación del pago de los salarios, seguros sociales, afiliación y alta en la seguridad social de los trabajadores, certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales, sociales, fiscales, de seguridad e higiene, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, instalaciones y material, y en general a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar cualquier responsabilidad solidaria o subsidiaria del ayuntamiento. El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con el servicio le sean ordenados por el responsable del contrato.

**CAPITULO TERCERO: INDICADORES DE CONTROL DE CALIDAD CONCESIONAL**

**14. DE LOS INDICADORES DE CALIDAD CONCESIONAL**

Con la finalidad de conocer el correcto funcionamiento de la concesión, se establecen un conjunto de indicadores de calidad concesional, sin perjuicio de los que determine el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a cuyos contenidos deberá estar el concesionario, manteniendo en todo momento los límites ofertados, comprometiéndose a su cumplimiento. La estructura de estos indicadores será:

Indicador número 1: Consecución de los objetivos del servicio público según estándares fijados en el PPTP..... Estándar 30%

Indicador número 2: Consecución de los rendimientos ofertados en las operaciones principales a ejecutar en la gestión del servicio público según estándares determinados en el PPTP, y en caso de ofertarse una efectividad superior a la mínima exigible por referencia a ésta..... Estándar 30%

Indicador número 3: Inspección de las instalaciones, maquinaria y vehículos..... Estándar 20%

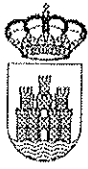
Indicador número 4: Reclamaciones escritas imputables al adjudicatario..... Estándar 20%

A) Aplicación de los indicadores

**Indicador número 1: Consecución de los objetivos planteados en el servicio público según estándares fijados en el PPTP (30%)**

Evalúa el cumplimiento de los objetivos planteados para el servicio público fijados en el proyecto de explotación base de licitación y en el PPTP.

Para la aplicación de este indicador el Responsable de Contrato inspeccionará el servicio público con la periodicidad y frecuencia que estime confeccionando informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos que han de alcanzarse según determinaciones del proyecto de explotación base de licitación, el PPTP y de la oferta del adjudicatario, pudiendo acompañar de fotografías indicativas de los incumplimientos para fundamentar las incidencias que en su caso detecte.



014/0347

La ponderación del indicador considerará la existencia o no de incidencias en la ejecución del servicio, así de no existir incidencia alguna que permita de manera indubitada colegir un cumplimiento total de los objetivos se le aplicará como cumplimiento la totalidad del peso del indicador, esto es un 30%.

En caso de incidencias se ponderará de la siguiente forma:

1 Incidencia por deficiente calidad de la prestación	descuento de 5% del peso del indicador
2 Incidencias por deficiente calidad de la prestación	descuento de 10% del peso del indicador
3 Incidencias por deficiente calidad de la prestación	descuento de 15% del peso del indicador
4 Incidencias por deficiente calidad de la prestación	descuento de 20% del peso del indicador
5 Incidencias por deficiente calidad de la prestación	descuento de 25% del peso del indicador
A partir de 5 incidencias por deficiente calidad de la prestación	descuento de 100% del peso del indicador

**Indicador número 2: Consecución de los rendimientos ofertados en las operaciones principales a ejecutar en la gestión del servicio público según estándares determinados en el PPTP, y en caso de ofertarse una efectividad superior a la mínima exigible por referencia a ésta (30%)**

El adjudicatario deberá gestionar el servicio público para ejecutar las operaciones principales descritas en el PPTP, con el carácter de mínimos, o en su oferta de superar estas, para cumplir con las frecuencias mínimas exigidas u otras superiores en caso de oferta, con sujeción a los rendimientos ofertados.

Al cumplimiento de las operaciones principales se le asignará el 15% del peso del indicador, y al cumplimiento de las frecuencias el otro 15%.

Así, de conseguirse las operaciones principales y las frecuencias, se considerará un grado de cumplimiento pleno de ambos subindicadores, que equivaldrá a la consecución de los objetivos, por lo que se asignará el 100% del peso de cada subindicador, valorándose de forma lineal a la baja, sobre cada uno de ellos, cumplimientos inferiores al grado máximo de cumplimiento fijado u ofertado que supere éste.

**Indicador número 3: Comprobación de las instalaciones, dotación y maquinaria (20%)**

Son aquellas visitas informativas de seguimiento realizadas por parte del Ayuntamiento de Ibiza para verificar el cumplimiento de las prescripciones de conservación y mantenimiento de los vehículos, material y maquinaria adscritos al servicio público de conformidad a las determinaciones de su oferta, con especial observancia del plan de conservación y mantenimiento ofertado.

Se considerarán como faltas el no cumplimiento de todos aquellos requisitos exigidos en el proyecto de explotación y en el plan de mantenimiento ofertado.

Por cada falta se descontará un 2% del peso de este indicador, salvo su subsanación en un periodo máximo de 24 horas.

La reiteración de falta detectada en la anterior inspección y no subsanada supondrá la penalización de un 100% del peso del indicador.

**Indicador número 4: Reclamaciones imputables al adjudicatario (20%)**

A estos efectos se considerará reclamación cualquier incidencia comunicada sobre el servicio, sea atestado de la policía local, o escrito/comunicación o correo electrónico recibido en las dependencias municipales, ante el Responsable del Contrato o ante el concesionario.

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessió  
ordinària de data 27 de març de 2014  
Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,

Sgt.: Joaquim Roca Mata

Pág.: 50



014/0347

Si el número de reclamaciones por escrito que estén justificadas a juicio del responsable del contrato se corresponde con el 0,05% del padrón municipal de habitantes vigentes para cada trimestre considerado, se le otorgará el 0% del valor del indicador.

Si se corresponde entre el 0,025-0,05% se le otorgará el 50% del valor del indicador.

Si se corresponde con un valor inferior al 0,025% se le otorgará el 100% del valor del indicador.

La existencia de alguna reclamación que tenga la consideración de grave, conforme a criterio argumentado por el Responsable del Contrato, implicará de forma automática la aplicación de un 0% del indicador.

**B) Consideraciones adicionales**

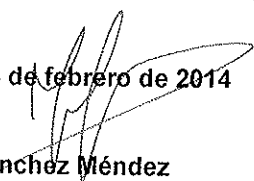
Cuando no se disponga de datos en alguno de los indicadores, se repartirá el valor de este entre el total de los restantes indicadores., en proporción al peso ponderal de cada uno de ellos.

La evaluación de los indicadores se hará en los plazos fijados en el PCAP.

Su implantación y seguimiento permitirá conocer la evolución de los compromisos del concesionario adquiridos mediante la presentación de su oferta, abonándose una parte significativa de la retribución en función del grado de cumplimiento de los mismos.

**El abajo firmante, en calidad de adjudicatario del contrato administrativo de servicio de asesoramiento para confeccionar el expediente de contratación de la gestión del servicio público para la recogida y transporte de los residuos municipales así como la limpieza viaria y playas del municipio de Ibiza, hace constar que este pliego se ha confeccionado bajo las instrucciones e instrucciones de la Técnica de Medio Ambiente doña Sandra Romero Ramón.**

En Ibiza, a 24 de febrero de 2014

  
**Julio Sánchez Méndez**  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  
Colegiado 2833

AJUNTAMENT D'EIVISSA  
APROVAT per l'Excm. Ajuntament Ple en sessi  
ordinària de data 27 de març de 2014

Eivissa, 3 d'abril de 2014  
El Secretari Acctal.,

Sgt.: Joaquim Roca Mata

